

Madrid, 17 de abril de 2024.

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 6/2023, de 17 de marzo, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (en adelante "BME Growth"), **MISTRAL PATRIMONIO INMOBILIARIO SOCIMI, S.A.**, (la "Sociedad" o "Mistral") por medio del presente documento pone en conocimiento la siguiente:

1. Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2023. Anexo I.
2. Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023. Anexo II
3. Informe de auditoría emitido por Grant Thornton, S.L.P., Sociedad Unipersonal. Anexo III.
4. Informe sobre la estructura organizativa y sistema de control interno de la Sociedad para el cumplimiento de las obligaciones de información que establece el mercado. Anexo IV.

La documentación anterior también se encuentra a disposición del mercado en la página web de la Sociedad [www.mistralpatrimonioinmobiliario.com](http://www.mistralpatrimonioinmobiliario.com)

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME Growth, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para las aclaraciones que consideren oportunas.

Atentamente,

D. José Javier Prieto Martín  
Secretario no consejero del Consejo de Administración

# **ANEXO I**

# **MISTRAL PATRIMONIO INMOBILIARIO SOCIMI, S.A.**

Informe de Gestión correspondiente al ejercicio terminado el 31  
de diciembre de 2023

osca | UBSK



## **MISTRAL PATRIMONIO INMOBILIARIO SOCIMI, S.A.**

Informe de Gestión correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023

### **EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS DURANTE EL EJERCICIO 2023 Y SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD**

Durante el ejercicio 2023 ha continuado el clima de incertidumbre que ha venido afectando al sector inmobiliario en los últimos años por las continuas modificaciones de la Ley de Arrendamientos Urbanos, así como la aprobación de medidas urgentes para paliar primero los efectos del COVID-19 y, posteriormente, de la guerra de Ucrania,

En este sentido, con fecha 28 de diciembre de 2022, se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad. En el mencionado Real Decreto-ley se extiende, hasta el 31 de diciembre de 2023, la aplicación de la medida de limitación de la actualización anual de la renta de los contratos de arrendamiento de vivienda sujetos a la LAU de 1994, cuya vigencia finalizaba a finales de 2022. En los contratos en los que en el período comprendido entre el 28 de diciembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2023 proceda actualizar la renta por cumplirse la correspondiente anualidad de vigencia se aplicará como mecanismo de actualización el Índice de Garantía y Competitividad en lugar del Índice de Precios al Consumo. Como ya se ha explicado, este límite supone en la práctica que la subida anual del alquiler no podrá ser superior al 2% independientemente de la inflación, ya que por definición el IGC está limitado a este porcentaje.

Asimismo, con fecha 29 de junio de 2023, se ha publicado el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea. En el mencionado Real Decreto-ley se ha prorrogado la suspensión de los desahucios y lanzamientos de vivienda habitual para personas y familias vulnerables hasta el día 31 de diciembre de 2023.

Además, con fecha 28 de diciembre de 2023, se publicó el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, en el que, entre otras medidas, se ha prorrogado la suspensión de los desahucios y lanzamientos de vivienda habitual para personas y familias vulnerables hasta el día 31 de diciembre de 2024.

Por otro lado, durante el ejercicio 2023 se ha producido la aprobación de la nueva ley de vivienda (Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda), cuyos efectos prácticos no están muy claros al haber manifestado varias Comunidades Autónomas que no va a ser aplicada en sus territorios en todos aquellos aspectos que entren en el ámbito de sus competencias.

No obstante, las medidas anteriores no han afectado de forma significativa a la actividad de la Sociedad en el ejercicio 2023, debido a que la mayor parte de los arrendamientos de vivienda que tiene la Sociedad corresponden a viviendas de protección oficial (VPO) y el incremento de la renta ya se ve limitado por la propia normativa de VPO de cada Comunidad Autónoma, ni se prevé que tengan un efecto importante en el ejercicio siguiente.

Por otro lado, la Sociedad ha continuado con la comercialización de los inmuebles que habían sido destinados a la venta, así como con el arrendamiento del resto de los inmuebles. Así, durante el ejercicio 2023 se han vendido 9 inmuebles en Pontevedra, 11 en Sevilla y 3 en Cárcar (Navarra); se ha seguido con el alquiler de larga duración en Marcilla, Castejón, Cascante, Caparros y Forallac; y se ha continuado con la actividad de alquiler turístico en Alicante.

Por último, la Sociedad continúa analizando posibles inversiones en inmuebles en zonas consideradas estratégicas.

Con todo lo anterior, el nivel de los ingresos por alquileres ha disminuido a 902.298,66 euros (947.303,83 euros a 31 de diciembre de 2022), mientras que el resultado por ventas de inmuebles durante el ejercicio 2023 ha ascendido a 1.604.727,59 euros (4.816.077,39 euros a 31 de diciembre de 2022).

En lo que se refiere a la gestión de cobro, el nivel de morosidad en el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 es del 1,3% en comparación con la facturación del periodo (0% al 31 de diciembre de 2022).

### **Riesgos e incertidumbres**

El mercado inmobiliario y, en particular el de alquiler residencial y a la venta de inmuebles, continúa pasando una situación de grave incertidumbre por distintas razones:

- En primer lugar, la situación económica que estamos viviendo como consecuencia de la pandemia del COVID-19 y de los conflictos internacionales, que han dado lugar a una serie de medidas limitando los posibles incrementos de las rentas de alquiler y la posibilidad de emprender acciones legales en casos de impago de rentas.
- En segundo lugar, la inflación que, si bien se ha moderado en los últimos meses, continua por encima de los niveles marcados como objetivo por la Unión Europea, lo que afecta a los niveles de renta disponible de los ciudadanos y su capacidad de ahorro. En este sentido la retirada ya anunciada por parte del Gobierno de algunas medidas de ayuda para paliar la inflación como la rebaja del IVA a los carburantes, el gas o determinados productos alimenticios, puede agravar la situación en los próximos meses.
- En tercer lugar, la situación de tipos de interés altos que reduce las opciones de los posibles compradores de vivienda y los traslada al mercado del alquiler aumentando la demanda en zonas en las que no existe una gran oferta de vivienda en alquiler.
- En cuarto lugar, la inseguridad jurídica causada por las continuas variaciones legislativas aprobadas en los últimos años en materia de alquileres, las sucesivas prórrogas de las medidas excepcionales y las continuas informaciones sobre modificaciones que se quieren introducir en la legislación actual y prórrogas. En este sentido, las primeras conclusiones sobre los resultados de la aplicación de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, parece que son contrarios a lo que se pretendía. Además, habrá que ver la aplicación de algunas de sus disposiciones en cada una de las Comunidades Autónomas.

Todos los aspectos anteriores suponen un riesgo en la posible evolución del negocio de la Sociedad, tanto en lo que se refiere a alquileres como a rotación de activos y dificulta en gran medida la toma de decisiones a largo plazo.

Por ello, la Sociedad ha decidido continuar con el alquiler de algunos de los inmuebles ofertados por la Sociedad y a seguir con la venta de determinados activos. Asimismo, la duración mínima de los contratos fijada en la actualidad en siete años y la limitación de las garantías que se pueden solicitar a



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page. On the left, there is a blue circular stamp containing the text 'OSCA' and 'URBOSOL'. To the right of the stamp are two handwritten signatures in blue ink.

los arrendatarios por encima de la fianza, suponen otro reto al que tiene que seguir enfrentándose la Sociedad con una situación económica que no mejora sustancialmente.

#### Indicadores clave de resultados

	Euros	
	31/12/2023	31/12/2022
Cifra de Negocios	902.298,66	947.303,83
EBITDA	198.231,65	155.690,29
Beneficio (Pérdida) del ejercicio	1.572.242,26	4.723.112,39
Flujos de efectivo de explotación	(571.359,90)	265.825,29
Fondos Propios	8.846.101,35	8.149.052,42
Capital Social	6.814.800,00	6.814.800,00
Inversiones inmobiliarias	-	6.223,95
Número de inmuebles	136	160
Morosidad	1,3%	0,0%

#### Análisis de resultados

Los ingresos por rentas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 han ascendido a 902.298,66 euros (947.303,83 euros al 31 de diciembre de 2022), lo que supone una reducción motivada por la finalización de contratos en aquellas promociones cuyos inmuebles se han destinado a la venta.

Por otra parte, en lo que se refiere a los gastos de explotación, se ha seguido la senda descendente de los últimos ejercicios, habiendo ascendido los mismos a 677.967,31 euros (760.074,36 euros al 31 de diciembre de 2022), de los que 582.666,26 euros corresponden a servicios exteriores (677.996,82 euros al 31 de diciembre de 2022), 83.247,53 euros a tributos -principalmente el Impuesto sobre Actividades Económicas y los impuestos locales correspondientes a las distintas promociones (82.569,54 euros al 31 de diciembre de 2022), y 12.053,52 euros a la dotación neta para insolvencias (-492,00 euros al 31 de diciembre de 2022).

El gasto por amortización del inmovilizado del ejercicio ha descendido a 117.033,86 euros (146.786,31 euros al 31 de diciembre de 2022), como consecuencia de la venta de determinados activos.

Los beneficios de explotación del ejercicio se han situado en 81.197,79 euros (8.903,98 euros al 31 de diciembre de 2022).

Los resultados financieros del ejercicio han sido negativos en 113.683,12 euros (101.868,98 euros al 31 de diciembre de 2022) y el aumento se debe principalmente a la subida de los tipos de interés.

Con todo lo anterior, las pérdidas antes de impuestos del ejercicio ascienden a 32.485,33 euros (92.965,00 euros de pérdida al 31 de diciembre de 2022).

Los resultados del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas, neto de impuestos han ascendido a 1.604.727,59 euros (4.816.077,39 euros de pérdida al 31 de diciembre de 2022) y proceden de la venta de inmuebles.

Por tanto, el resultado del ejercicio ha sido un beneficio de 1.572.242,26 euros (4.816.077,39 euros al 31 de diciembre de 2022).

El fondo de maniobra al cierre del ejercicio es positivo en 691.429,67 euros (1.129.416,70 euros al 31 de diciembre de 2021).

### **Inversiones**

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 no se han producido inversiones significativas.

Las inversiones correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022 corresponden a los importes invertidos en amueblar varias viviendas en distintas promociones.

### **EVOLUCIÓN PREVISIBLE**

Durante el ejercicio 2024, la Sociedad tiene previsto continuar con la venta de algunos activos mediante la venta de forma individualizada de los inmuebles correspondientes a determinadas promociones, así como con la búsqueda de nuevos activos en zonas consideradas estratégicas.

En el inmueble de Alicante, el ejercicio 2024 continuará destinado al alquiler turístico.

Por último, la Sociedad prevé continuar haciendo alquileres de larga duración en aquellos inmuebles cuyo objetivo sea mejorar la rentabilidad de los mismos mediante este tipo de alquileres.

No obstante, para consolidar los mencionados objetivos, habrá que estar pendientes de cómo evoluciona la situación económica en los próximos meses.

### **ACCIONES PROPIAS**

En virtud del contrato de Proveedor de Liquidez, el movimiento de acciones propias de la Sociedad durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2022 ha sido el siguiente:

*Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023*

	Nº de Acciones	Euros		
		Valor Nominal	Precio Medio de Adquisición	Coste Total de Adquisición
Saldo inicial	131.590	78.954,00	2,019	265.675,35
Compras	-	-	-	-
Ventas	(76)	(45,60)	1,070	(81,32)
<b>Saldo final</b>	<b>131.514</b>	<b>78.908,40</b>	<b>2,019</b>	<b>265.594,03</b>

*Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022*

	Nº de Acciones	Euros		
		Valor Nominal	Precio Medio de Adquisición	Coste Total de Adquisición
Saldo inicial	106.245	63.747,00	2,375	252.341,88
Reducción de capital	-	-	(0,150)	(15.936,75)
Compras	25.745	15.447,00	1,155	29.742,46
Ventas	(400)	(240,00)	1,180	(472,24)
<b>Saldo final</b>	<b>131.590</b>		<b>2,019</b>	<b>265.675,35</b>

La Sociedad tiene derecho a volver a poner estas acciones en circulación en una fecha posterior.

## DIVIDENDOS

*Con cargo al ejercicio 2022:*

- a) Con fecha 3 de noviembre de 2022, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó la distribución de un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2022 a favor de los accionistas por un importe bruto unitario de 0,30 euros/acción. El importe total satisfecho, excluyendo las acciones de autocartera fue de 3.375.526,50 euros.
- b) Con fecha 30 de enero de 2023, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó la distribución de un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2022 a favor de los accionistas por un importe bruto unitario de 0,05 euros/acción. El importe total satisfecho, excluyendo las acciones de autocartera ha sido de 561.320,50 euros.
- c) Como consecuencia de la aprobación de la propuesta de aplicación de resultado del ejercicio 2022 por parte de la Junta General de Accionistas en su reunión celebrada el 30 de junio de 2023, la Sociedad ha procedido al pago de un dividendo complementario por importe de 313.954,20 euros.

*Con cargo al ejercicio 2023:*

El Consejo de Administración de la Sociedad acordó el día 18 de diciembre de 2023 la distribución de un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2023 a favor de los accionistas por un importe bruto unitario de 0,10 euros/acción. El importe total satisfecho, excluyendo las acciones de autocartera ha sido de 1.122.656,20 euros. El pago efectivo del dividendo se ha producido el 5 de enero de 2024.

El Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital al referirse al reparto de cantidades a cuenta de dividendos, establece en su artículo 277 lo siguiente:

*"La distribución entre los socios de cantidades a cuenta de dividendos sólo podrá acordarse por la junta general o por los administradores bajo las siguientes condiciones:*

- a) *Los administradores formularán un estado contable en el que se ponga de manifiesto que existe liquidez suficiente para la distribución. Dicho estado se incluirá posteriormente en la memoria.*
- b) *La cantidad a distribuir no podrá exceder de la cuantía de los resultados obtenidos desde el fin del último ejercicio, deducidas las pérdidas procedentes de ejercicios anteriores y las cantidades con las que deban dotarse las reservas obligatorias por ley o por disposición estatutaria, así como la estimación del impuesto a pagar sobre dichos resultados".*

De cara a la distribución del dividendo a cuenta, el Consejo de Administración ha preparado el siguiente estado contable de liquidez para dar cumplimiento a lo que requiere el artículo 277 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital:

*ascu LUIS DELA*

	<b>Euros</b>
<b>Tesorería a 15 de diciembre de 2023:</b>	<b>2.564.224,16</b>
- Saldo a disposición del Proveedor de Liquidez	-44.379,14
+ Cobros por operaciones corrientes durante los próximos 12 meses	837.253,62
- Pagos por operaciones corrientes durante los próximos 12 meses	-884.630,51
- Pagos por operaciones financieras durante los próximos 12 meses	-1.020.451,52
+ Cobros netos por ventas de inmuebles durante los próximos 12 meses	257.000,00
Dividendo a cuenta	-1.135.800,00
Dividendo complementario	-223.762,71
<b>Tesorería prevista a 15 de diciembre de 2024:</b>	<b>393.833,05</b>

Por otra parte, como establece la letra b) del artículo 277 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la cantidad a distribuir no podrá exceder de la cuantía de los resultados obtenidos desde el fin del último ejercicio, deducidas las cantidades con las que deban dotarse las reservas obligatorias por ley o por disposición estatutaria, así como la estimación del impuesto a pagar sobre dichos resultados. En este sentido, el cálculo efectuado por el Consejo de Administración ha sido el siguiente:

	<b>Euros</b>
Resultado al 30 de noviembre de 2023	1.510.625,23
Dotación Reserva Legal	-151.062,52
<b>Importe máximo a repartir</b>	<b>1.359.562,71</b>

#### **INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la cual ha sido desarrollada por la Resolución de 29 de diciembre de 2010 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la citada Resolución, a continuación se presenta la información relativa a los aplazamientos de pago efectuados a los proveedores comerciales y de servicios radicados en España durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2022, distinguiendo los pagos realizados dentro del plazo máximo legal del resto, así como el periodo medio ponderado excedido de pagos (*en días*) y los pagos aplazados a proveedores comerciales y de servicios pendientes de desembolso al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 que a dichas fechas acumulaban un aplazamiento superior al plazo legal de pago:

	31/12/2023			31/12/2022		
	Importe (euros)	Número de facturas	% Sobre el Total	Importe (euros)	Número de facturas	% Sobre el Total
<b>Pagos realizados durante el ejercicio-</b>						
Dentro del plazo máximo legal (*)	585.582,81	1.600	99	840.738,85	2.224	99
Resto	38.655,88	22	1	45.913,47	29	1
<b>Total pagos del ejercicio</b>	<b>624.238,69</b>	<b>1.622</b>	<b>100</b>	<b>886.652,32</b>	<b>2.253</b>	<b>100</b>
Periodo medio ponderado excedido (PMPE) de pagos (en días)	65			113		
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal (*)	36,46	2	-	3.682,81	30	-

(\*) El plazo legal se ha determinado de acuerdo con el que corresponde en función de la naturaleza del bien o servicio recibido por la Sociedad de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por el artículo 33 del Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, y en particular, con el artículo 4.3 de la citada Ley 3/2004.

En aplicación de la normativa aplicable a la que se ha hecho mención anteriormente, se incluye, exclusivamente, información correspondiente a los proveedores y acreedores radicados en España.

#### PRINCIPALES RIESGOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES

Como ya se ha explicado el principal riesgo que afecta actualmente al desarrollo de la actividad de la Sociedad se refiere a la incertidumbre por inseguridad jurídica causada por las continuas modificaciones de la normativa en materia de alquileres y la debilidad de la situación económica.

Asimismo, la Memoria de las cuentas anuales incluye información sobre la naturaleza y nivel de los riesgos financieros que impactan en la Sociedad, sobre la exposición de la Sociedad a los riesgos de liquidez, de tipo de interés, de crédito y de precio, así como sobre los objetivos y políticas de gestión de los riesgos financieros de la Sociedad.

#### ACTIVIDAD EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

Durante el ejercicio de 2023, la Sociedad no ha realizado ninguna actividad en materia de investigación, desarrollo e innovación.

#### HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

El Consejo de Administración de la Sociedad acordó el día 18 de diciembre de 2023 la distribución de un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2023 a favor de los accionistas por un importe bruto unitario de 0,10 euros/acción. El importe total satisfecho, excluyendo las acciones de autocartera ha sido de 1.122.656,20 euros. El pago efectivo del dividendo se ha producido el 5 de enero de 2024.

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2023, no se han producido otros acontecimientos que pudieran tener incidencia significativa en las cuentas anuales del ejercicio 2023.

*Osca Urbión*

*[Firma]*

*[Firma]*

# **ANEXO II**

# **MISTRAL PATRIMONIO INMOBILIARIO SOCIMI, S.A.**

Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual  
terminado el 31 de diciembre de 2023 junto con el  
informe de auditoría

oscar | urzola



MISTRAL PATRIMONIO INMOBILIARIO SOCIMI, S.A.

BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022  
(Euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	31/12/2023	31/12/2022	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	31/12/2023	31/12/2022
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>7.467.136,31</b>	<b>9.085.408,19</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>		<b>7.723.445,15</b>	<b>8.149.052,42</b>
Inmovilizaciones materiales-	5	133,67	334,31	<b>FONDOS PROPIOS-</b>	11	7.723.445,15	8.149.052,42
Equipos para procesos de información		133,67	334,31	Capital-		6.814.800,00	6.814.800,00
Inversiones inmobiliarias-	6	7.431.039,58	9.045.911,47	Capital escriturado		6.814.800,00	6.814.800,00
Terrenos		2.023.213,90	2.425.089,74	Prima de emisión		39.464,24	39.464,24
Construcciones		4.654.432,83	5.636.736,28	Reservas-		685.188,88	212.877,64
Instalaciones técnicas en inversiones inmobiliarias		706.207,81	911.902,04	Otras reservas		685.188,88	212.877,64
Mobiliario en inversiones inmobiliarias		47.185,04	72.183,41	Acciones en patrimonio propias		(265.594,03)	(265.675,35)
Inversiones financieras a largo plazo-	7	35.965,06	39.162,41	Acciones en patrimonio propias		(265.594,03)	(265.675,35)
Otros activos financieros		35.965,06	39.162,41	Resultado del ejercicio		1.572.242,26	4.723.112,39
				Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias		1.572.242,26	4.723.112,39
				Dividendo a cuenta		(1.122.656,20)	(3.375.526,50)
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>1.905.805,47</b>	<b>2.046.581,71</b>				
Activos no corrientes mantenidos para la venta	9	204.819,70	268.843,04	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>435.122,83</b>	<b>2.065.772,47</b>
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-	10	110.372,49	108.611,98	Deudas a largo plazo-		435.122,83	2.065.772,47
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		28.220,60	32.986,22	Deudas con entidades de crédito	12	343.911,30	1.969.538,47
Deudores varios		43.942,15	35.825,23	Otros pasivos financieros	13	91.211,53	96.234,00
Otros créditos con las Administraciones Públicas	14	38.209,74	39.800,53				
				<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>1.214.375,80</b>	<b>917.165,01</b>
Inversiones financieras a corto plazo-		394,46	699,52	Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	9 y 12	-	-
Otros activos financieros		394,46	699,52	Deudas a corto plazo-		1.148.870,30	198.161,62
				Deudas con entidades de crédito	12	25.996,10	198.161,62
Periodificaciones a corto plazo		12.318,20	11.383,11	Otros pasivos financieros	13	1.122.874,20	-
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes-		1.577.900,62	1.657.064,06				
Tesorería		1.577.900,62	1.657.064,06	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar-		65.505,50	719.003,39
				Acreedores varios		24.477,46	42.374,09
				Otras deudas con las Administraciones Públicas	14	1.428,04	642.629,30
				Anticipos de clientes	9	39.600,00	34.000,00
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>9.372.943,78</b>	<b>11.131.989,90</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>9.372.943,78</b>	<b>11.131.989,90</b>

Las Notas 1 a 24 de la Memoria adjunta forman parte integrante del balance al 31 de diciembre de 2023.

ASCAI / PASIVOS

**MISTRAL PATRIMONIO INMOBILIARIO SOCIMI, S.A.**

**CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

**CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS TERMINADOS**

**EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**

(Euros)

	Notas de la Memoria	31/12/2023	31/12/2022
<b>OPERACIONES CONTINUADAS:</b>			
Importe neto de la cifra de negocios-	16	902.298,66	947.303,83
Ingresos por arrendamientos		902.298,66	947.303,83
Otros ingresos de explotación-		4.504,30	11.372,16
Ingresos por prestación de servicios		4.504,30	11.372,16
Gastos de personal	16	(31.444,54)	(43.077,54)
Sueldos, salarios y asimilados		(23.698,32)	(32.828,55)
Cargas sociales		(7.746,22)	(10.248,99)
Otros gastos de explotación-		(677.967,31)	(760.074,36)
Servicios exteriores	16	(582.666,26)	(677.996,82)
Tributos		(83.247,53)	(82.569,54)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	10 y 16	(12.053,52)	492,00
Amortización del inmovilizado	5 y 6	(117.033,86)	(146.786,31)
Ingresos/(gastos) excepcionales		840,54	166,20
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>81.197,79</b>	<b>8.903,98</b>
Ingresos financieros-		1.014,36	13,84
Otros ingresos financieros		1.014,36	13,84
Gastos financieros-	12	(114.697,48)	(101.882,82)
Por deudas con terceros		(114.697,48)	(101.882,82)
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>		<b>(113.683,12)</b>	<b>(101.868,98)</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>(32.485,33)</b>	<b>(92.965,00)</b>
Impuestos sobre beneficios	14	-	-
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>		<b>(32.485,33)</b>	<b>(92.965,00)</b>
<b>OPERACIONES INTERRUMPIDAS:</b>			
Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas, neto de impuestos	9	1.604.727,59	4.816.077,39
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>1.572.242,26</b>	<b>4.723.112,39</b>

Las Notas 1 a 24 de la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023.

acjr / WASBls

**MISTRAL PATRIMONIO INMOBILIARIO SOCIMI, S.A.**

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**  
**CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS TERMINADOS**  
**EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**

**A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS**  
(Euros)

	Notas de la Memoria	2023	2022
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)		1.572.242,26	4.723.112,39
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)		-	-
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)		-	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)		1.572.242,26	4.723.112,39

Las Notas 1 a 24 de la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023.

asor | *W. S. S. S.*

MISTRAL PATRIMONIO INMOBILIARIO SOCIMI, S.A.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS

TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO  
(Euros)

	Capital	Prima de Emisión	Reservas	Acciones Propias	Resultado del Ejercicio	Dividendo A cuenta	Total
<b>SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO 2022</b>	<b>8.518.500,00</b>	<b>39.464,24</b>	<b>(265.608,11)</b>	<b>(252.341,88)</b>	<b>3.478.453,12</b>	<b>(1.125.175,50)</b>	<b>10.393.291,87</b>
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	4.723.112,39	-	4.723.112,39
Reducción de capital	(1.703.700,00)	-	-	-	-	-	(1.703.700,00)
Acciones propias	-	-	-	(13.333,47)	-	-	(13.333,47)
Dividendos con cargo a 2021	-	-	-	-	(2.999.967,37)	1.125.175,50	(1.874.791,87)
Dividendo a cuenta ejercicio 2022	-	-	-	-	-	(3.375.526,50)	(3.375.526,50)
Otras variaciones del patrimonio neto (Nota 3)	-	-	478.485,75	-	(478.485,75)	-	-
<b>SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2022</b>	<b>6.814.800,00</b>	<b>39.464,24</b>	<b>212.877,64</b>	<b>(265.675,35)</b>	<b>4.723.112,39</b>	<b>(3.375.526,50)</b>	<b>8.149.052,42</b>
<b>SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO 2023</b>	<b>6.814.800,00</b>	<b>39.464,24</b>	<b>212.877,64</b>	<b>(265.675,35)</b>	<b>4.723.112,39</b>	<b>(3.375.526,50)</b>	<b>8.149.052,42</b>
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	1.572.242,26	-	1.572.242,26
Acciones propias	-	-	-	81,32	-	-	81,32
Dividendo con cargo a 2022	-	-	-	-	(4.250.801,15)	3.375.526,50	(875.274,65)
Dividendo a cuenta ejercicio 2023	-	-	-	-	-	(1.122.656,20)	(1.122.656,20)
Otras variaciones del patrimonio neto (Nota 3)	-	-	472.311,24	-	(472.311,24)	-	-
<b>SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2023</b>	<b>6.814.800,00</b>	<b>39.464,24</b>	<b>685.188,88</b>	<b>(265.594,03)</b>	<b>1.572.242,26</b>	<b>(1.122.656,20)</b>	<b>7.723.445,15</b>

Las Notas 1 a 24 de la Memoria adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023.

OSCAR / GESTION

MISTRAL PATRIMONIO INMOBILIARIO SOCIMI, S.A.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS

TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(Euros)

	Notas de la Memoria	31/12/2023	31/12/2022
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)</b>		<b>(671.369,90)</b>	<b>265.826,29</b>
Resultado del ejercicio después de impuestos		1.572.242,26	4.723.112,39
Ajustes al resultado:		(1.361.967,09)	(4.567.914,10)
- Amortización del inmovilizado	5 y 6	117.033,86	146.786,31
- Variación de provisiones	10	12.053,52	(492,00)
- Resultados por enajenación de activos disponibles para la venta	9	(1.604.727,59)	(4.816.077,39)
- Ingresos financieros		(1.014,36)	(13,84)
- Gastos financieros		114.697,48	101.882,82
Cambios en el capital corriente:		(667.961,95)	212.495,98
- Deudores y otras cuentas a cobrar		(13.814,03)	(34.181,66)
- Otros activos y pasivos corrientes		(650,03)	2.761,84
- Acreedores y otras cuentas a pagar		(653.497,89)	243.915,80
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación:		(113.683,12)	(101.868,98)
- Pagos de intereses	12	(114.697,48)	(101.882,82)
- Cobros de intereses		1.014,36	13,84
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)</b>		<b>3.169.986,95</b>	<b>8.410.131,43</b>
Pagos por inversiones:		(162.910,40)	(413.457,20)
- Inmovilizaciones materiales	5	-	-
- Inversiones inmobiliarias	6	-	(6.233,95)
- Activos no corrientes mantenidos para la venta	9	(162.910,40)	(407.223,25)
- Otros activos financieros	7	-	-
Cobros por desinversiones:		3.332.897,35	8.823.588,63
- Activos disponibles para la venta	9	3.329.700,00	8.784.000,00
- Otros activos financieros	7	3.197,35	39.588,63
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)</b>		<b>(2.677.790,49)</b>	<b>(9.182.868,24)</b>
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio:		(875.193,33)	(6.967.351,84)
- Amortización de instrumentos de patrimonio	11	-	(1.703.700,00)
- Enajenación / (Adquisición) de instrumentos de patrimonio propio	11	81,32	(13.333,47)
- Pago de dividendos		(875.274,65)	(5.250.318,37)
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero:		(1.802.597,16)	(2.215.506,40)
Emisión de:		-	-
- Deudas con entidades de crédito	12	-	-
- Otras deudas		-	-
Devolución y amortización de:		(1.797.792,69)	(2.173.315,28)
- Deudas con entidades de crédito	12	(1.797.792,69)	(2.173.315,28)
- Otras deudas		(4.804,47)	(42.191,12)
<b>EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV)</b>		<b>-</b>	<b>-</b>
<b>AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO/(A) DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)</b>		<b>(79.163,44)</b>	<b>(506.901,62)</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		1.657.064,06	2.163.965,58
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		1.577.900,62	1.657.064,06

Las Notas 1 a 24 de la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023.

ASCA | UBSB

## **MISTRAL PATRIMONIO INMOBILIARIO SOCIMI, S.A.**

Memoria correspondiente al ejercicio anual  
terminado el 31 de diciembre de 2023

### **1. Información general**

Mistral Patrimonio Inmobiliario SOCIMI, S.A. (en adelante, la Sociedad), se constituyó como Sociedad Anónima en España el día 23 de septiembre de 2016 mediante escritura pública otorgada ante la notaría de Madrid D<sup>a</sup> Lucía María Serrano de Haro Martínez. La Sociedad se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 35.048, folio 180, sección 8 y hoja M-630349, siendo el Número de Identificación fiscal el A-87649042. Su objeto social consiste en:

- a) La adquisición y promoción de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento.
- b) La tenencia de participaciones en el capital de sociedades cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario ("SOCIMIs") o en el de otras entidades no residentes en territorio español que tengan el mismo objeto social que aquéllas y que estén sometidas a un régimen similar al establecido para las citadas SOCIMIs en cuanto a la política obligatoria, legal o estatutaria, de distribución de beneficios.
- c) La tenencia de participaciones en el capital de otras entidades, residentes o no en territorio español, que tengan como objeto social principal la adquisición de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento y que estén sometidas al mismo régimen establecido para las SOCIMIs en cuanto a la política obligatoria, legal o estatutaria, de distribución de beneficios y cumplan los requisitos de inversión a que se refiere el artículo 3 de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario (la "Ley de SOCIMIs"),
- d) La tenencia de acciones o participaciones de Instituciones de inversión Colectiva inmobiliaria reguladas en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, o la norma que la sustituya en el futuro.
- e) Junto con la actividad económica derivada del objeto social principal, la Sociedad podrá desarrollar otras actividades accesorias, entendiéndose como tales aquellas cuyas rentas en su conjunto representen menos del veinte por ciento (20%) de las rentas de la Sociedad en cada periodo impositivo o aquellas que puedan considerarse accesorias de acuerdo con la ley aplicable en cada momento.

La actividad principal de la Sociedad es la compraventa y promoción de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento.

Con fecha 30 de septiembre de 2016, la Sociedad solicitó a la Agencia Tributaria la incorporación de la Sociedad en el régimen fiscal especial de Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario, regulado por la Ley 11/2009, de 26 de octubre, modificada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario.

La Ley 11/2009 establece los siguientes requisitos de inversión en su artículo 3:

1. Las SOCIMI deberán tener invertido, al menos, el 80 por ciento del valor del activo en bienes inmuebles de naturaleza urbana destinados al arrendamiento, en terrenos para la promoción de bienes inmuebles que vayan a destinarse a dicha finalidad siempre que la promoción se inicie dentro de los tres años siguientes a su adquisición, así como en participaciones en el capital o patrimonio de otras entidades a que se refiere el apartado 1 del artículo 2 de la mencionada Ley.

ASCA / LUISOLA

2. Asimismo, al menos el 80 por ciento de las rentas del período impositivo correspondientes a cada ejercicio, excluidas las derivadas de la transmisión de las participaciones y de los bienes inmuebles afectos ambos al cumplimiento de su objeto social principal, una vez transcurrido el plazo de mantenimiento a que se refiere el apartado siguiente, deberá provenir del arrendamiento de bienes inmuebles y de dividendos o participaciones en beneficios procedentes de dichas participaciones.
3. Los bienes inmuebles que integren el activo de la sociedad deberán permanecer arrendados durante al menos tres años. A efectos del cómputo se sumará el tiempo que los inmuebles hayan estado ofrecidos en arrendamiento, con un máximo de un año.

El plazo se computará:

- a) En el caso de bienes inmuebles que figuren en el patrimonio de la sociedad antes del momento de acogerse al régimen, desde la fecha de inicio del primer período impositivo en que se aplique el régimen fiscal especial establecido en esta Ley, siempre que a dicha fecha el bien se encontrara arrendado u ofrecido en arrendamiento. De lo contrario, se estará a lo dispuesto en la letra siguiente.
- b) En el caso de bienes inmuebles promovidos o adquiridos con posterioridad por la sociedad, desde la fecha en que fueron arrendados u ofrecidos en arrendamiento por primera vez.

En el caso de acciones o participaciones de entidades a que se refiere el apartado 1 del artículo 2 de esta Ley, deberán mantenerse en el activo de la sociedad al menos durante tres años desde su adquisición o, en su caso, desde el inicio del primer período impositivo en que se aplique el régimen fiscal especial establecido en esta Ley.

Asimismo, el régimen de SOCIMI exige otros requisitos tales como que el capital mínimo exigido sea de 5 millones de euros o que sus acciones sean admitidas a negociación en un mercado regulado o un sistema multilateral de negociación (véase nota 11).

Adicionalmente la Sociedad deberá distribuir en forma de dividendos a sus accionistas, una vez cumplidas las obligaciones mercantiles que correspondan, el beneficio obtenido en el ejercicio, debiéndose acordar su distribución dentro de los seis meses siguientes a la conclusión de cada ejercicio y pagarse dentro del mes siguiente a la fecha del acuerdo de distribución.

Tal y como establece la Disposición transitoria primera de la Ley 11/2009, de 26 de Octubre, modificada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario, podrá optarse por la aplicación del régimen fiscal especial en los términos establecidos en el artículo 8 de dicha Ley, aun cuando no se cumplan los requisitos exigidos en la misma, a condición de que tales requisitos se cumplan dentro de los dos años siguientes a la fecha de la opción por aplicar dicho régimen.

En el caso de incumplimiento de alguna de las condiciones, la Sociedad pasará a tributar por el régimen general siempre y cuando no subsanara dicha deficiencia en el ejercicio siguiente al incumplimiento.

Adicionalmente, como se explica en la Nota 4 g), con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el BOE la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego. En la Disposición Final 2ª de la mencionada ley se modifica la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario, añadiendo un nuevo apartado 4 al artículo 9, pasando el actual apartado 4 a numerarse como apartado 5. El nuevo apartado 4 del artículo 9 que queda redactado de la siguiente forma:

"4. La entidad estará sometida a un gravamen especial del 15 por ciento sobre el importe de los beneficios obtenidos en el ejercicio que no sea objeto de distribución, en la parte que proceda de rentas que no hayan tributado al tipo general de gravamen del Impuesto sobre Sociedades ni se trate de rentas acogidas al período de reinversión regulado en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 de esta Ley. Dicho gravamen tendrá la consideración de cuota del Impuesto sobre Sociedades.

El gravamen especial se devengará el día del acuerdo de aplicación del resultado del ejercicio por la junta general de accionistas, u órgano equivalente, y deberá ser objeto de autoliquidación e ingreso en el plazo de dos meses desde la fecha de devengo. El modelo de declaración de este gravamen especial se aprobará por orden de la persona titular del Ministerio de Hacienda, que establecerá la forma y el lugar para su presentación".

#### Compraventa de inmuebles

Con fecha 16 de febrero de 2017, la Sociedad adquirió determinados activos inmobiliarios a Ahorro Corporación Patrimonio Inmobiliario FII, en liquidación, subrogándose en la posición de arrendador de los contratos existentes.

Durante los ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023, la Sociedad ha procedido a vender una parte de los inmuebles que componen las anteriores promociones. Por lo que, al 31 de diciembre de 2023, la cartera de inmuebles de la Sociedad está formada por un total de nueve promociones (véase Nota 6):

- a) Siete promociones sujetas a un régimen de vivienda protegida (VPO), integradas por 105 viviendas, 16 locales comerciales, 154 plazas de garaje y 71 trasteros.
- b) Dos promociones en régimen de mercado libre, integradas por 15 viviendas, 1 plaza de garaje y 1 trastero.

#### Gestión y administración de la Sociedad

Si bien inicialmente, Mistral Patrimonio Inmobiliario SOCIMI, S.A. designó una sociedad gestora que pudiera actuar en nombre y representación de la Sociedad, con fecha 19 de marzo de 2020, la Sociedad y su sociedad gestora llegaron a un acuerdo de extinción convenida del contrato de gestión, con efectos desde el día 31 de marzo de 2020, sin que de su otorgamiento derivasen obligaciones económicas a cargo de la Sociedad, más allá del pago por los servicios prestados hasta esa fecha.

Transitoriamente y dadas las circunstancias de estado de alarma motivadas por el COVID-19 que existían en aquel momento, la sociedad subcontratada por la gestora para llevar las funciones de administración de la Sociedad, Allas, S.L., asumió a partir del 31 de marzo de 2020 la gestión integral de la Sociedad, abonándosele unos honorarios anuales por la prestación de estos servicios equivalentes a un 0,4% del precio de compra de las Inversiones adquiridas el 16 de febrero de 2017.

Superada la situación de estado de alarma, el Consejo de Administración de la Sociedad revisó su modelo de gestión, de modo que actualmente esta es llevada directamente por la Sociedad, a través de su personal, manteniendo subcontratadas las funciones de administración de la propia Sociedad y de las Inversiones, en los mismos términos que estaban contratados por la anterior Gestora.

#### Cotización en el BME Growth

Con fecha 4 de mayo de 2018, el Consejo de Administración de la Sociedad, acordó solicitar la incorporación de las acciones de la Sociedad a negociación al segmento BME Growth de BME MTF Equity (antiguo segmento SOCIMI del Mercado Alternativo Bursátil - MAB). Dicho acuerdo fue ratificado por la Junta General de Accionistas celebrada con carácter extraordinario en esa misma fecha.

Con fecha 3 de agosto de 2018, el Consejo de Administración del BME MTF Equity aprobó la incorporación al segmento de SOCIMI a dicho mercado, con efectos a partir del 7 de agosto de 2018, de 11.358.000 acciones (véase Nota 11).

ASCI | 12/15/2024

La Sociedad ha designado como asesor registrado y proveedor de liquidez a la mercantil Solventis A.V., S.A.

## **2. Bases de presentación de las cuentas anuales**

### **a) Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad**

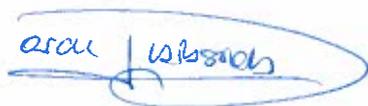
Las cuentas anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 han sido preparadas de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Resolución de 28 de enero de 2014, de la Dirección General de Registros y del Notariado, por la que se modifican los modelos establecidos en la Orden JUS/206/2009, de 28 de enero, por la que se aprueban nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación.
- El Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y sus sucesivas modificaciones,
- Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de normativa contable española que resulta de aplicación.
- La Ley 11/2009, de 26 de octubre, por el que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI) en relación con la información a desglosar en la memoria.
- La Circular 3/2020 de BME MTF Equity, de 30 de julio respecto de la información a suministrar por empresas en expansión y SOCIMI incorporadas a negociación en el segmento BME Growth.

### **b) Imagen fiel**

Las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad, y se presentan, básicamente, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la Sociedad y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio neto y de la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023, así como de los resultados de sus operaciones y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del 19 de marzo de 2024, se someterán a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.



Las cifras incluidas en estas cuentas anuales están expresadas en euros, salvo que se indique lo contrario.

**c) Principios contables no obligatorios aplicados**

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, el Consejo de Administración de la Sociedad ha formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las mismas. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

**d) Fondo de maniobra**

Tal y como se desprende del balance adjunto, al 31 de diciembre de 2023 la Sociedad tiene fondo de maniobra positivo por importe de 691.429,67 euros (1.129.416,70 euros al 31 de diciembre de 2022).

**e) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre**

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad.

En las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 se han utilizado, ocasionalmente, estimaciones realizadas por la Sociedad para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La vida útil del inmovilizado material (Nota 4a)
- La vida útil de las inversiones inmobiliarias. (Nota 4b)
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos. (Notas 4a, 4b y 4d)
- El valor razonable de determinados instrumentos financieros. (Nota 4e)
- El cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley 11/2009, de 26 de octubre por el que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión Inmobiliaria y modificaciones posteriores. La Sociedad está acogida al régimen establecido en la Ley 11/2009, de 26 de octubre, con efectos desde el 30 de septiembre de 2016, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión Inmobiliario (SOCIMI), (modificada por la Ley 16/2012) lo que en la práctica supone que bajo el cumplimiento de determinados requisitos la Sociedad está sometida a un tipo impositivo en relación con el Impuesto sobre Sociedades del 0%, salvo por lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario, en la redacción dada por la Disposición Final 2ª de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal (véanse Notas 1 y 21). El Consejo de Administración realiza una monitorización del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación con el objeto de guardar las ventajas fiscales establecidas en la misma. En este sentido la estimación del Consejo de Administración es que dichos requisitos serán cumplidos en los términos y plazos fijados, no procediendo a registrar ningún tipo de resultado derivado del Impuesto sobre Sociedades.

A pesar de que las estimaciones anteriormente descritas se han realizado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2023 sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría, en el caso de ser preciso, conforme a lo establecido en el Plan General de Contabilidad, es decir, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios afectados.

**f) Comparación de la información**

La información relativa al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 que se incluye en esta Memoria se presenta, a efectos comparativos, con la información del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022.

**g) Agrupación de partidas**

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes Notas de la Memoria.

**h) Cambios en criterios contables**

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 no se han producido cambios en criterios contables.

**i) Clasificación de las partidas corrientes y no corrientes**

Para la clasificación de las partidas corrientes se ha considerado el plazo máximo de un año a partir de la fecha de las presentes cuentas anuales.

**j) Efectos del COVID-19 sobre la Sociedad**

En la nota 22 se explica el impacto que hasta la fecha han tenido la pandemia declarada por el COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades en la actividad de la Sociedad.

**k) Efectos de la guerra de Ucrania**

En la nota 23 se explican los efectos que hasta la fecha han tenido las medidas adoptadas por el Gobierno para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica como consecuencia de la guerra de Ucrania. Como se describe en dicha nota, las mencionadas medidas no han tenido un efecto significativo sobre los ingresos de la Sociedad en el presente ejercicio.

**3. Distribución / aplicación de resultados**

A continuación, se presenta la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad, que someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas. La aplicación del resultado del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022 fue aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas en su reunión de fecha 30 de junio de 2023.

ACU | WBS/12

Bases de Reparto/(Aplicación)	Euros	
	31/12/2023	31/12/2022
Beneficio (Pérdida) del ejercicio	1.572.242,26	4.723.112,39
	<b>1.572.242,26</b>	<b>4.723.112,39</b>

Reparto/(Aplicación)	Euros	
	31/12/2023	31/12/2022
Reserva legal	157.224,23	472.311,24
Dividendos	1.415.018,03	4.250.801,15
	<b>1.572.242,26</b>	<b>4.723.112,39</b>

Con cargo a los resultados del ejercicio 2023, la Sociedad ha distribuido un dividendo a cuenta según el siguiente detalle (véase Notas 11 y 24):

- a) El Consejo de Administración de la Sociedad acordó el día 18 de diciembre de 2023 la distribución de un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2023 a favor de los accionistas por un importe bruto unitario de 0,10 euros/acción. El importe total satisfecho, excluyendo las acciones de autocartera ha sido de 1.122.656,20 euros. El pago efectivo del dividendo se ha producido el 5 de enero de 2024.

El Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital al referirse al reparto de cantidades a cuenta de dividendos, establece en su artículo 277 lo siguiente:

*“La distribución entre los socios de cantidades a cuenta de dividendos sólo podrá acordarse por la junta general o por los administradores bajo las siguientes condiciones:*

*a) Los administradores formularán un estado contable en el que se ponga de manifiesto que existe liquidez suficiente para la distribución. Dicho estado se incluirá posteriormente en la memoria.*

*b) La cantidad a distribuir no podrá exceder de la cuantía de los resultados obtenidos desde el fin del último ejercicio, deducidas las pérdidas procedentes de ejercicios anteriores y las cantidades con las que deban dotarse las reservas obligatorias por ley o por disposición estatutaria, así como la estimación del impuesto a pagar sobre dichos resultados”.*

De cara a la distribución del dividendo a cuenta, el Consejo de Administración ha preparado el siguiente estado contable de liquidez para dar cumplimiento a lo que requiere el artículo 277 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital:

ASCA  
LABSOLA

	<b>Euros</b>
<b>Tesorería a 15 de diciembre de 2023:</b>	<b>2.564.224,16</b>
- Saldo a disposición del Proveedor de Liquidez	-44.379,14
+ Cobros por operaciones corrientes durante los próximos 12 meses	837.253,62
- Pagos por operaciones corrientes durante los próximos 12 meses	-884.630,51
- Pagos por operaciones financieras durante los próximos 12 meses	-1.020.451,52
+ Cobros netos por ventas de inmuebles durante los próximos 12 meses	257.000,00
Dividendo a cuenta	-1.135.800,00
Dividendo complementario	-223.762,71
<b>Tesorería prevista a 15 de diciembre de 2024:</b>	<b>393.833,05</b>

Por otra parte, como establece la letra b) del artículo 277 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la cantidad a distribuir no podrá exceder de la cuantía de los resultados obtenidos desde el fin del último ejercicio, deducidas las cantidades con las que deban dotarse las reservas obligatorias por ley o por disposición estatutaria, así como la estimación del impuesto a pagar sobre dichos resultados. En este sentido, el cálculo efectuado por el Consejo de Administración ha sido el siguiente:

	<b>Euros</b>
Resultado al 30 de noviembre de 2023	1.510.625,23
Dotación Reserva Legal	-151.062,52
<b>Importe máximo a repartir</b>	<b>1.359.562,71</b>

#### **Limitaciones para la distribución de resultados:**

En caso de obtención de beneficios, dada su condición de SOCIMI a efectos fiscales, la Sociedad se encuentra obligada, según lo dispuesto en la Ley 11/2009, de 26 de octubre, a distribuir en forma de dividendos a sus accionistas, una vez cumplidas las obligaciones mercantiles que correspondan, el beneficio obtenido en el ejercicio en la forma siguiente:

- i) El 100 por 100 de los beneficios procedentes de dividendos o participaciones en beneficios distribuidos por las entidades a que se refiere el apartado 1 del artículo 2 de esta Ley.
- ii) Al menos el 50 por ciento de los beneficios derivados de la transmisión de inmuebles y acciones o participaciones a que se refiere el apartado 1 del artículo 2 de esta Ley, realizadas una vez transcurridos los plazos a que se refiere el apartado 3 del artículo 3 de esta Ley, afectos al cumplimiento de su objeto social principal. El resto de estos beneficios deberá reinvertirse en otros inmuebles o participaciones afectos al cumplimiento de dicho objeto, en el plazo de los tres años posteriores a la fecha de transmisión. En su defecto, dichos beneficios deberán distribuirse en su totalidad juntamente con los beneficios, en su caso, que procedan del ejercicio en que finaliza el plazo de reinversión. Si los elementos objeto de reinversión se transmiten antes del plazo de mantenimiento establecido en el apartado 3 del artículo 3 de esta Ley, aquellos beneficios deberán distribuirse en su totalidad juntamente con los beneficios, en su caso, que procedan del ejercicio en que se han transmitido.

La obligación de distribución no alcanza, en su caso, a la parte de estos beneficios imputables a ejercicios en los que la Sociedad no tributaba por el régimen fiscal especial establecido en esta Ley.

*arca / alvarez*

iii) Al menos el 80 por ciento del resto de los beneficios obtenidos.

El dividendo deberá ser pagado dentro del mes siguiente a la fecha del acuerdo de distribución.

Cuando la distribución de dividendos se realice con cargo a reservas procedentes de beneficios de un ejercicio en el que haya sido aplicado el régimen fiscal especial, su distribución se adoptará obligatoriamente con el acuerdo a que se refiere el apartado anterior.

La Sociedad está obligada a destinar el 10% de los beneficios del ejercicio a la constitución de la reserva legal, hasta que ésta alcance, el 20% del capital social. Esta reserva, mientras no supere el límite del 20% del capital social, no es distribuible a los accionistas. Los estatutos de estas sociedades no podrán establecer ninguna otra reserva de carácter indisponible distinta de la anterior.

Los beneficios obtenidos en el ejercicio que no sean objeto de distribución están sometidos a un gravamen especial del 15 por ciento, en la parte que proceda de rentas que no hayan tributado al tipo general de gravamen del Impuesto sobre Sociedades ni se trate de rentas acogidas al período de reinversión regulado en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario.

#### **4. Normas de registro y valoración**

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

##### **a) Inmovilizado material**

Los elementos del inmovilizado material se reconocen por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas reconocidas.

Los costes de ampliación, modernización o mejora de los bienes del inmovilizado material se incorporan al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, y siempre que sea posible conocer o estimar el valor contable de los elementos que resultan dados de baja del inventario por haber sido sustituidos.

Los costes de reparaciones importantes se activan y se amortizan durante la vida útil estimada de los mismos, mientras que los gastos de mantenimiento recurrentes se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias durante el ejercicio en que se incurre en ellos.

La amortización del inmovilizado material se calcula sistemáticamente por el método lineal en función de su vida útil estimada, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute. Las vidas útiles estimadas son:

Naturaleza de los Bienes	Años de Vida Útil Estimada
Equipos para procesos de información	4

El valor residual y la vida útil de los activos se revisa, ajustándose si fuese necesario, en la fecha de cada balance.

Cuando el valor contable de un activo es superior a su importe recuperable estimado, su valor se reduce de forma inmediata hasta su importe recuperable.

RSOL | LA ESTOES

El beneficio o pérdida por la venta de inmovilizado material se calcula comparando los ingresos obtenidos por la venta con el valor contable y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias.

#### **b) Inversiones inmobiliarias**

El epígrafe inversiones inmobiliarias del balance recoge los valores de terrenos, edificios y otras instalaciones que la Sociedad mantiene para su explotación en régimen de alquiler, así como los anticipos realizados a cuenta de los mismos.

Los bienes comprendidos en inversiones inmobiliarias se valoran por su coste de adquisición, incluyendo los gastos directamente asociados a la misma, menos su correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro que hayan experimentado.

Para el cálculo de la amortización de las inversiones inmobiliarias se utiliza el método lineal en función de los años de vida útil estimada para las mismas que son los siguientes:

Naturaleza de los Bienes	Años de Vida Útil Estimada
Construcciones	100
Instalaciones técnicas	20
Mobiliario	10

Los cambios que, en su caso, pudieran originarse en el valor residual, la vida útil y el método de amortización de un activo, se contabilizarían como cambios en las estimaciones contables, salvo que se tratara de un error.

Los gastos de mantenimiento o reparación de las inversiones inmobiliarias que no mejoren los flujos de caja futuros de la unidad generadora de efectivo en la que se integren, o su vida útil, se adeudan en las cuentas de gastos incluidas en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

Al cierre del ejercicio la Sociedad evalúa si existen indicios de que alguna inversión inmobiliaria pueda estar deteriorada, en cuyo caso estima los importes recuperables efectuando las correcciones valorativas que procedan. La asignación del citado deterioro, así como su reversión se efectúa conforme lo indicado al respecto en las normas de registro y valoración incluidas en el Plan General de Contabilidad. Adicionalmente se ajustarán las amortizaciones de los ejercicios siguientes de las inversiones inmobiliarias, teniendo en cuenta el nuevo valor contable.

#### **c) Arrendamientos**

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos, únicos mantenidos por la Sociedad, se clasifican como arrendamientos operativos.

##### *Arrendamientos operativos*

Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Asimismo, el coste de adquisición del bien arrendado se presenta en el balance conforme a su naturaleza, incrementado por el importe de los costes del contrato directamente imputables, los cuales se reconocen como gasto en el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

#### **d) Activos disponibles para la venta**

Se incluyen en activos disponibles para la venta las inversiones inmobiliarias que se destinan a la venta, cumpliéndose los siguientes requisitos:

- El activo está disponible en sus condiciones actuales para su venta inmediata, sujeto a los términos usuales y habituales para su venta.
- Su venta es altamente probable, porque concurren las siguientes circunstancias:
  1. La Sociedad se encuentra comprometida por un plan para vender el activo, ya que se ha iniciado un programa para encontrar comprador y completar el plan.
  2. La venta del activo se está negociando activamente a un precio adecuado en relación con su valor razonable actual.
  3. Se espera completar la venta dentro del año siguiente a la fecha de clasificación del activo como mantenido para la venta, salvo que, por hechos o circunstancias fuera del control de la Sociedad, el plazo de venta se tenga que alargar, aunque ésta seguirá comprometida con el plan de disposición del activo.
  4. Las acciones para completar el plan indican que es improbable que haya cambios significativos en el mismo o que vaya a ser retirado.

Los activos disponibles para la venta se valoran a su coste de adquisición o a su valor neto realizable, el menor de los dos. Cuando el valor neto realizable de los activos disponibles para la venta sea inferior a su coste, se efectuarán las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias. Si las circunstancias que causan la corrección de valor dejan de existir, el importe de la corrección es objeto de reversión y se reconoce como ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El coste de adquisición se determina por el precio de compra más los gastos inherentes a la misma a los que se deduce el importe de la amortización acumulada en el momento de tomarse la decisión de su venta. El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio, menos los costes estimados necesarios para llevarla a cabo.

#### **e) Instrumentos financieros**

El reconocimiento de un instrumento financiero se produce en el momento en el que la Sociedad se convierte en parte obligada del mismo, bien como adquirente, como tenedora o como emisora de este.

##### **e.1) Activos financieros**

La Sociedad clasifica sus activos financieros en función del modelo de negocio que aplica a los mismos y de las características de los flujos de efectivo del instrumento.

El modelo de negocio es determinado por la Dirección de la Sociedad y este refleja la forma en que gestionan conjuntamente cada grupo activos financieros para alcanzar un objetivo de negocio concreto. El modelo de negocio que la Sociedad aplica a cada grupo de activos financieros es la forma en que esta gestiona los mismos con el objetivo de obtener flujos de efectivo.

La Sociedad a la hora de categorizar los activos también tiene presente las características de los flujos de efectivo que estos devengan. En concreto, distingue entre aquellos activos financieros cuyas condiciones contractuales dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente (de ahora en adelante, activos que cumplen con el criterio de UPPI), del resto de activos financieros (de ahora en adelante, activos que no cumplen con el criterio de UPPI).

En concreto, los activos financieros de la Sociedad se clasifican en la siguiente categoría:

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page. On the left, there is a stamp that says 'ASCA' and 'LA FISION'. To the right of the stamp, there are several handwritten signatures in blue ink.

e.1.1) Activos financieros a coste amortizado

Se corresponden con activos financieros a los que la Sociedad aplica un modelo de negocio que tiene el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses, sobre el importe del principal pendiente, aun cuando el activo esté admitido a negociación en un mercado organizado, por lo que son activos que cumplen con el criterio de UPPI (activos financieros cuyas condiciones contractuales dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente).

La Sociedad considera que los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente, cuando estos son los propios de un préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. La Sociedad considera que no cumplen este criterio, y por lo tanto, no clasifica dentro de esta categoría, a activos financieros convertibles en instrumentos de patrimonio neto del emisor, préstamos con tipos de interés variables inversos (es decir, un tipo que tiene una relación inversa con los tipos de interés de mercado); o aquellos en los que el emisor puede diferir el pago de intereses si con dicho pago se viera afectada su solvencia, sin que los intereses diferidos devenguen intereses adicionales.

La Sociedad a la hora de evaluar si está aplicando el modelo de negocio de cobro de los flujos de efectivo contractuales a un grupo de activos financieros o, por el contrario, está aplicando otro modelo de negocio, tiene en consideración el calendario, la frecuencia y el valor de las ventas que se están produciendo y se han producido en el pasado dentro de este grupo de activos financieros. Las ventas en sí mismas no determinan el modelo de negocio y, por ello, no pueden considerarse de forma aislada. Por ello, la existencia de ventas puntuales, dentro de un mismo grupo de activos financieros, no determina el cambio de modelo de negocio para el resto de los activos financieros incluidos dentro de ese grupo. Para evaluar si dichas ventas determinan un cambio en el modelo de negocio, la Sociedad tiene presente la información existente sobre ventas pasadas y sobre las ventas futuras esperadas para un mismo grupo de activos financieros. La Sociedad también tiene presente las condiciones que existían en el momento en el que se produjeron las ventas pasadas y las condiciones actuales, a la hora de evaluar el modelo de negocio que está aplicando a un grupo de activos financieros.

Con carácter general, se incluyen dentro de esta categoría los créditos por operaciones comerciales y los créditos por operaciones no comerciales:

- Créditos por operaciones comerciales: Aquellos activos financieros que se originan con la venta bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa por el cobro aplazado.
- Créditos por operaciones no comerciales: Aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, procedentes de operaciones de préstamo o crédito concedidas por la Sociedad.

Se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

No obstante, lo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual se valoran inicialmente por su valor nominal, siempre y cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo, en cuyo caso se seguirán valorando posteriormente por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page. On the left, there is a signature that appears to be 'ARCU' followed by 'L. PASTELA'. To the right of this are two more distinct signatures.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, se valoran a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Al cierre del ejercicio, la Sociedad efectúa las correcciones valorativas por deterioro oportunas siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgos valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos ocurridos después de su reconocimiento inicial, que ocasionan una reducción o retraso en el cobro de los flujos de efectivo futuros estimados, que puedan venir motivados por la insolvencia del deudor.

Las correcciones valorativas por deterioro se registran en función de la diferencia entre su valor en libros y el valor actual al cierre del ejercicio de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar (incluyendo los procedentes de la ejecución de garantías reales y/o personales), descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, la Sociedad emplea el tipo de interés efectivo que, conforme a las condiciones contractuales del instrumento, corresponde aplicar a fecha de cierre del ejercicio. Estas correcciones se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

#### *Baja de activos financieros*

Los activos financieros se dan de baja del balance, tal y como establece el Marco Conceptual de Contabilidad, del Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, atendiendo a la realidad económica de las transacciones y no sólo a la forma jurídica de los contratos que la regulan. En concreto, la baja de un activo financiero se registra, en su totalidad o en una parte, cuando han expirado los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero o cuando se transfieren, siempre que en dicha transferencia se transmitan sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. La Sociedad entiende que se ha cedido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero cuando su exposición a la variación de los flujos de efectivo deje de ser significativa en relación con la variación total del valor actual de los flujos de efectivo futuros netos asociados con el activo financiero.

Si la Sociedad no ha cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios del activo financiero, éste se da de baja cuando no se retiene el control. Si la Sociedad mantiene el control del activo, continúa reconociéndolo por el importe al que está expuesta por las variaciones de valor del activo cedido, es decir, por su implicación continuada, reconociendo el pasivo asociado.

La diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero transferido, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja el activo financiero y forma parte del resultado del ejercicio en que se produce.

La Sociedad no da de baja los activos financieros en las cesiones en las que retiene sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como el descuento de efectos, las operaciones de "factoring con recurso", las ventas de activos financieros con pacto de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulaciones de activos financieros en las que la Sociedad retiene financiaciones subordinadas u otro tipo de garantías que absorben sustancialmente todas las pérdidas esperadas. En estos casos, la Sociedad reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida.

#### e.2) Pasivos financieros

Se reconoce un pasivo financiero en el balance cuando la Sociedad se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones de este. En concreto, los instrumentos financieros emitidos se clasifican, en su totalidad o en parte, como un pasivo

aman | URS 2010

financiero, siempre que, de acuerdo con la realidad económica del mismo, suponga para la Sociedad una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones desfavorables.

En aquellos casos, en los que la Sociedad no transfiere los riesgos y beneficios inherentes a un activo financiero, reconoce un pasivo financiero por un importe equivalente a la contraprestación recibida.

Las categorías de pasivos financieros, en la que la Sociedad clasifica a los mismos, es la siguiente:

**e.2.1) Pasivos financieros a coste amortizado**

Con carácter general, la Sociedad clasifica dentro de esta categoría a los siguientes pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico con pago aplazado, y
- Débitos por operaciones no comerciales: son aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos financieros derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la Sociedad.

Los préstamos participativos que tienen características de préstamo ordinario o común también se clasifican dentro de esta categoría.

Adicionalmente, se clasificarán dentro de esta categoría todos aquellos pasivos financieros, que no cumplan los criterios para ser clasificadas como pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los pasivos financieros a coste amortizado se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles.

No obstante, lo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran inicialmente por su valor nominal, siempre y cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Con posterioridad, se valoran por su coste amortizado, empleando para ello el tipo de interés efectivo. Aquellos que, de acuerdo con lo comentado en el párrafo anterior, se valoran inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe.

**f) Transacciones en moneda extranjera**

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

**g) Impuesto sobre beneficios**

*Régimen general*

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.



El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del Impuesto sobre beneficios relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

Los activos y pasivos por impuesto corriente se valorarán por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, de acuerdo con la normativa vigente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases impositivas negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias impositivas, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

El impuesto diferido se determina aplicando la normativa y los tipos impositivos aprobados o a punto de aprobarse en la fecha del balance y que se espera aplicar cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide.

#### *Régimen SOCIMI*

Con fecha 30 de septiembre de 2016, y con efecto a partir del ejercicio fiscal 2016 y siguientes, la Sociedad comunicó a la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de su domicilio fiscal la opción adoptada de acogerse al régimen fiscal especial de SOCIMI.

En virtud de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario, las entidades que cumplan los requisitos definidos en la normativa y opten por la aplicación del régimen fiscal especial previsto en dicha Ley tributarán a un tipo de gravamen del 0% en el Impuesto de Sociedades. En el caso de generarse bases impositivas negativas, no será de aplicación el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Asimismo, no resultará de aplicación el régimen de deducciones y bonificaciones establecidas en los Capítulos II, III y IV de dicha norma. En todo lo demás no previsto en la Ley SOCIMI, será de aplicación supletoriamente lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

No obstante lo anterior, como se explica en la nota 1, con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el BOE la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego. En la Disposición Final 2ª de la mencionada ley se modifica la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el

asch | wls/bls



Mercado Inmobiliario, añadiendo un nuevo apartado 4 al artículo 9, pasando el actual apartado 4 a numerarse como apartado 5, que queda redactado de la siguiente forma:

*"4. La entidad estará sometida a un gravamen especial del 15 por ciento sobre el importe de los beneficios obtenidos en el ejercicio que no sea objeto de distribución, en la parte que proceda de rentas que no hayan tributado al tipo general de gravamen del Impuesto sobre Sociedades ni se trate de rentas acogidas al período de reinversión regulado en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 de esta Ley. Dicho gravamen tendrá la consideración de cuota del Impuesto sobre Sociedades.*

*El gravamen especial se devengará el día del acuerdo de aplicación del resultado del ejercicio por la junta general de accionistas, u órgano equivalente, y deberá ser objeto de autoliquidación e ingreso en el plazo de dos meses desde la fecha de devengo. El modelo de declaración de este gravamen especial se aprobará por orden de la persona titular del Ministerio de Hacienda, que establecerá la forma y el lugar para su presentación".*

La entidad estará sometida a un gravamen especial del 19% sobre el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios distribuidos a los socios cuya participación en el capital social de la entidad sea igual o superior al 5%, cuando dichos dividendos, en sede de sus socios, estén exentos o tributen a un tipo de gravamen inferior al 10%. Dicho gravamen tendrá la consideración de cuota del Impuesto sobre Sociedades.

#### **h) Gastos**

Los gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los gastos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

#### **i) Ingresos**

Los ingresos provienen del arrendamiento de bienes inmuebles.

Para determinar si se deben reconocer los ingresos, la Sociedad sigue un proceso de cinco pasos:

1. identificación del contrato con un cliente
2. identificación de las obligaciones de rendimiento
3. determinación del precio de la transacción
4. asignación del precio de transacción a las obligaciones de ejecución
5. reconocimiento de ingresos cuando se cumplen las obligaciones de rendimiento.

En todos los casos, el precio total de transacción de un contrato se distribuye entre las diversas obligaciones de ejecución sobre la base de sus precios de venta independientes relativos. El precio de transacción de un contrato excluye cualquier cantidad cobrada en nombre de terceros.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario recibido o, en su caso, por el valor razonable de la contraprestación recibida, o que se espera recibir, y que salvo evidencia en contrario será el precio acordado deducido cualquier descuento, impuestos y los intereses incorporados al nominal de los créditos. Se incluirá en la valoración de los ingresos la mejor estimación de la contraprestación variable cuando no se considera altamente probable su reversión. El reconocimiento de los ingresos se produce cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos.

osau | LK SIELS

Los ingresos ordinarios se reconocen en un momento determinado o a lo largo del tiempo, cuando (o como) la Sociedad satisface las obligaciones de rendimiento mediante la transferencia de los bienes o servicios prometidos a sus clientes.

La Sociedad reconoce los pasivos por contratos a título oneroso recibidos en relación con las obligaciones de rendimiento no satisfechas y presenta estos importes como otros pasivos en el balance. De forma similar, si la Sociedad satisface una obligación de cumplimiento antes de recibir la contraprestación, la Sociedad reconoce un activo contractual o un crédito en su estado de balance, dependiendo de si se requiere algo más que el paso del tiempo antes de que la contraprestación sea exigible.

#### **j) Provisiones y contingencias**

El Consejo de Administración de la Sociedad, en la formulación de las cuentas anuales, diferencia entre:

1. *Provisiones*: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.
2. *Pasivos contingentes*: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurran, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

El balance recoge, en su caso, todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en el balance, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la Memoria.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

#### **k) Clasificación de los activos y pasivos como corrientes**

En el balance los activos y pasivos se clasifican como corrientes y no corrientes. Los corrientes comprenden aquellos saldos que la Sociedad espera vender, consumir, desembolsar o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación. Aquellos otros que no responden a esta clasificación se consideran no corrientes, salvo que se esperen recuperar, consumir o liquidar en un plazo igual o inferior a doce meses, contado a partir de la fecha del balance. En el caso de que un pasivo no tenga, antes del cierre del ejercicio, un derecho incondicional para la Sociedad de diferir su liquidación por al menos doce meses a contar desde la fecha del balance, este pasivo se clasifica como corriente.

#### **l) Transacciones con vinculadas**

La Sociedad realiza todas sus operaciones con partes vinculadas a valores de mercado.

aron | 13/10/2016

### **m) Operaciones interrumpidas**

Se clasifica como actividad interrumpida todo componente de la Sociedad que ha sido enajenado, se ha dispuesto de él por otra vía o ha sido clasificado como mantenido para la venta y representa una línea de negocio o área geográfica significativa de la explotación, forma parte de un plan individual o es una dependiente adquirida exclusivamente para su venta. El resultado generado por las actividades interrumpidas se presenta en una única línea específica en la cuenta de pérdidas y ganancias neto de impuestos (ver nota 9).

La Sociedad considera como ingresos y gastos de actividades interrumpidas los que se producen una vez que se adopta la decisión de enajenar un inmueble.

Durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2022 no se ha considerado necesario reclasificar a operaciones interrumpidas el resultado de los Activos no corrientes mantenidos para la venta, al considerar que el importe no es material. Sólo se reconoce en este epígrafe el resultado de la venta de los inmuebles.

### **n) Medio ambiente y derechos de emisión de gases de efecto invernadero:**

Los gastos derivados de actuaciones empresariales encaminadas a la protección y mejora del medio ambiente y a la emisión de gases de efecto invernadero se contabilizan como gasto del ejercicio en que se incurren. Cuando suponen incorporaciones al inmovilizado material, cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, se contabilizan como mayor valor del inmovilizado.

Los derechos de emisión de gases de efecto invernadero se reconocen por su precio de adquisición. Cuando se tratan de derechos adquiridos sin contraprestación o por un importe sustancialmente inferior a su valor de mercado, se reconoce un ingreso directamente imputado al patrimonio neto al comienzo del ejercicio natural al que corresponden, que es objeto de transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias a medida que se realiza la imputación a gastos por las emisiones asociadas a los derechos recibidos sin contraprestación.

Los derechos de emisión no se amortizan. Y están sujetos a las correcciones valorativas por deterioro que sean necesarias.

En este ejercicio no se ha originado ningún gasto por efecto invernadero.

### **o) Estado de flujos de efectivo**

En el estado de flujos de efectivo, se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- **Flujos de efectivo:** entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiéndose por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- **Actividades de explotación:** actividades típicas de la Sociedad, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- **Actividades de inversión:** las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- **Actividades de financiación:** actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

## **5. Inmovilizado material**

El movimiento habido durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2023 y de 2022 en las diferentes cuentas de coste y amortización acumulada de las inmovilizaciones materiales, ha sido el siguiente:



Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023

	Euros		
	Saldos Iniciales	Altas o Dotaciones	Saldos Finales
<b>Coste-</b> Equipos para proceso de información	802,47	-	802,47
<b>Total, coste</b>	<b>802,47</b>	<b>-</b>	<b>802,47</b>
<b>Amortización acumulada-</b> Equipos para proceso de información	(468,16)	(200,64)	(668,80)
<b>Total, amortización acumulada</b>	<b>(468,16)</b>	<b>(200,64)</b>	<b>(668,80)</b>
<b>Total, neto</b>	<b>334,31</b>	<b>(200,64)</b>	<b>133,67</b>

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022

	Euros		
	Saldos Iniciales	Altas o Dotaciones	Saldos Finales
<b>Coste-</b> Equipos para proceso de información	802,47	-	802,47
<b>Total, coste</b>	<b>802,47</b>	<b>-</b>	<b>802,47</b>
<b>Amortización acumulada-</b> Equipos para proceso de información	(267,52)	(200,64)	(468,16)
<b>Total, amortización acumulada</b>	<b>(267,52)</b>	<b>(200,64)</b>	<b>(468,16)</b>
<b>Total, neto</b>	<b>534,95</b>	<b>(200,64)</b>	<b>334,31</b>

#### Elementos totalmente amortizados

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 no existían elementos totalmente amortizados.

#### 6. Inversiones inmobiliarias

El movimiento habido durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2022 en las diferentes cuentas de coste y amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias, ha sido el siguiente:

Handwritten signatures and stamps in blue ink at the bottom of the page, including a stamp that reads 'ASCA' and '14/12/2023'.

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023

	Euros			
	Saldos Iniciales	Altas o Dotaciones	Trasposos a activos no corrientes mantenidos para la venta	Saldos Finales
<b>Coste-</b>				
Terrenos	2.425.089,74	-	(401.875,84)	2.023.213,90
Construcciones	5.988.387,96	-	(990.540,14)	4.997.847,82
Instalaciones técnicas	1.290.606,23	-	(215.087,24)	1.075.518,99
Mobiliario	90.916,45	-	(21.123,07)	69.793,38
<b>Total, coste</b>	<b>9.795.000,38</b>	<b>-</b>	<b>(1.628.626,29)</b>	<b>8.166.374,09</b>
<b>Amortización acumulada-</b>				
Construcciones	(351.651,68)	(52.910,21)	61.146,90	(343.414,99)
Instalaciones técnicas	(378.704,19)	(57.011,91)	66.404,92	(369.311,18)
Mobiliario	(18.733,04)	(6.911,10)	3.035,80	(22.608,34)
<b>Total, amortización acumulada</b>	<b>(749.088,91)</b>	<b>(116.833,22)</b>	<b>130.587,62</b>	<b>(735.334,51)</b>
<b>Total, neto</b>	<b>9.045.911,47</b>	<b>(116.833,22)</b>	<b>(1.498.038,67)</b>	<b>7.431.039,58</b>

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022

	Euros			
	Saldos Iniciales	Altas o Dotaciones	Trasposos a activos no corrientes mantenidos para la venta	Saldos Finales
<b>Coste-</b>				
Terrenos	3.058.805,52	-	(633.715,78)	2.425.089,74
Construcciones	7.550.192,32	-	(1.561.804,36)	5.988.387,96
Instalaciones técnicas	1.629.948,96	-	(339.342,73)	1.290.606,23
Mobiliario	84.682,50	6.233,95	-	90.916,45
<b>Total, coste</b>	<b>12.323.629,30</b>	<b>6.233,95</b>	<b>(2.534.862,87)</b>	<b>9.795.000,38</b>
<b>Amortización acumulada-</b>				
Construcciones	(367.448,07)	(66.444,42)	82.240,81	(351.651,68)
Instalaciones técnicas	(396.558,40)	(71.672,97)	89.527,18	(378.704,19)
Mobiliario	(10.264,76)	(8.468,28)	-	(18.733,04)
<b>Total, amortización acumulada</b>	<b>(774.271,23)</b>	<b>(146.585,67)</b>	<b>171.767,99</b>	<b>(749.088,91)</b>
<b>Total, neto</b>	<b>11.549.358,07</b>	<b>(140.351,72)</b>	<b>(2.363.094,88)</b>	<b>9.045.911,47</b>

## **Adiciones de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2022**

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 no se han producido altas en este epígrafe del balance.

Las altas producidas durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022 corresponden a la compra de mobiliario y enseres para amueblar varios pisos propiedad de la Sociedad.

### **Cartera de inmuebles**

Al 31 de diciembre de 2023 la cartera de inmuebles de la Sociedad está formada por un total de nueve promociones residenciales, dentro de las cuales distinguimos:

- a) Siete promociones sujetas a un régimen de vivienda protegida (VPO), integradas por 105 viviendas, 16 locales comerciales, 154 plazas de garaje y 71 trasteros, según el siguiente detalle:
- "Forallac": situada en la avenida Puig Negre 2-4 y calle Ponent 10-12, Vulpellac (Forallac), (Gerona). Se integra por 32 viviendas con garaje y trastero anejos, 34 plazas de garaje independientes y 14 locales (5 de ellos con almacén).
  - "Cárcar": situada en la calle María Jesús los Arcos, Cárcar (Navarra). Se integra por 3 viviendas unifamiliares con plazas de garaje aneja.
  - "Caparroso": situada en la calle de las Bárdenas Reales, calle El Ferial y calle Barranco del Salado, Caparroso (Navarra). Se integra por 19 viviendas unifamiliares con plaza de garaje aneja.
  - "Castejón": Situada en la Plaza de Palmira 1, Castejón (Navarra). Se integra por 12 viviendas con plaza de garaje aneja.
  - "Cascante": Situada en la calle Santorcaz 7, Cascante (Navarra). Se integra por 8 viviendas con plaza de garaje y trastero anejos.
  - "Marcilla": Situada en la calle Julián Gayarre, 2, Marcilla (Navarra). Se integra por 8 viviendas con plaza de garaje y trastero anejos.
  - "Calle Voltio": Situada en la calle Voltio 2, (Sevilla). Se integra por 23 viviendas con plaza de garaje y trastero anejos, 2 locales y 15 plazas de garaje independientes.
- b) Dos promociones en régimen de mercado libre, integradas por 15 viviendas, 1 plaza de garaje y 1 trastero, según el siguiente detalle:
- "Calle Navas": situada en la calle Navas 32, (Alicante). Se integra por 14 viviendas.
  - "Camiño do Ferro": situada en la calle Eduardo Pondal Nº 6 y Rúa Camiño do Ferro, 4, escalera 6, (Pontevedra). Se integra por 1 vivienda, 1 plaza de garaje y 1 trastero.

## **Trasposos a activos no corrientes mantenidos para la venta de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2022**

Los trasposos a activos no corrientes mantenidos para la venta correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2022 corresponden a los inmuebles de las promociones vendidos o puestos a la venta a dichas fechas. Se espera que el precio de venta de estos inmuebles sea superior al valor neto contable.

### **Pérdidas por deterioro**

Durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2022 no se han reconocido, ni revertido correcciones valorativas por deterioro para ninguna inversión inmobiliaria.

acn | Wilson

La Sociedad dispone de tasaciones realizadas por un experto independiente en las que el valor total de los inmuebles al 31 de diciembre de 2023, incluidos los traspasados a disponibles para la venta, asciende a 20.492.000 euros, superándose en todos los casos el coste de adquisición de cada uno de los inmuebles.

#### **Garantía hipotecaria.**

Los inmuebles correspondientes a la promoción de Alicante están hipotecados como garantía de los préstamos concedidos a la Sociedad. (véanse Notas 12 y 15).

#### **Elementos totalmente amortizados**

Al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022, no existían elementos totalmente amortizados.

#### **Política de seguros**

La política de la Sociedad es la de formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a los que están sujetos los diversos elementos de sus inversiones inmobiliarias. Al 31 de diciembre de 2023, los Administradores de la Sociedad estiman que la cobertura contratada resulta suficiente para cubrir los riesgos propios de la actividad de la Sociedad.

#### **Arrendamientos**

A 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 la Sociedad tenía contratados con los arrendatarios de las viviendas las siguientes cuotas de acuerdo con los contratos en vigor, sin tener en cuenta incrementos futuros de IPC:

	Euros	
	31/12/2023	31/12/2022
Hasta un año	482.002,04	505.838,91
Entre uno y cinco años	948.152,12	797.467,45
Más de cinco años	111.142,39	95.493,83
<b>Total</b>	<b>1.541.296,55</b>	<b>1.398.800,19</b>

No existen cuotas contingentes reconocidas como ingresos en el ejercicio.

#### **7. Inversiones financieras a largo plazo**

Los saldos de otros activos financieros a largo plazo al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 corresponden a la parte de las fianzas que, habiendo sido recibidas de los inquilinos, a su vez están depositadas en los correspondientes organismos de las Comunidades Autónomas en que se encuentran los inmuebles (véase Nota 13).

#### **8. Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros**

La Sociedad está expuesta a determinados riesgos de tipo financiero y tiene establecidos mecanismos para una adecuada identificación, medición, limitación de concentración y supervisión de los mismos. A continuación, se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad.

 *ALCA* | *LA BONS*





### *Riesgo de liquidez*

El riesgo de liquidez se produce por la posibilidad de que la Sociedad no pueda disponer de fondos líquidos, o acceder a ellos, en la cuantía suficiente y al coste adecuado, para hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago.

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de la tesorería y disponibles que muestra su balance.

### *Riesgo de tipo de interés*

Las variaciones de los tipos de interés modifican los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable.

El objetivo de la gestión del riesgo de tipos de interés es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda que permita minimizar el coste de la financiación en el horizonte plurianual con una volatilidad reducida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La financiación obtenida por la Sociedad está referenciada al Euribor, por lo que el coste de la misma está sujeto a las oscilaciones que se produzcan en el tipo de referencia (véase Nota 12).

### *Riesgo de crédito*

La Sociedad no tiene riesgo de crédito significativo ya que el período medio de cobro a clientes es muy reducido pues los contratos de arrendamiento establecen que las rentas habrán de pagarse en los 5 primeros días hábiles del mes en curso. Por otra parte, la mayor parte de los contratos de arrendamiento se firman con garantías adicionales al objeto de minimizar este tipo de riesgo.

Por otra parte, la Sociedad realiza análisis de la solvencia de los futuros inquilinos antes de su aceptación y, adicionalmente, no existe una elevada concentración por contraparte.

## **9. Activos disponibles para la venta**

El epígrafe de activos disponibles para la venta del balance al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 recoge los inmuebles puestos a la venta por la Sociedad a dicha fecha.

El movimiento habido durante ambos ejercicios en el epígrafe Activos disponibles para la venta ha sido el siguiente:

*Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023*

	Euros			
	Saldos Iniciales	Trasposos de inversiones inmobiliarias (Nota 6)	Bajas por ventas	Saldos Finales
Activos disponibles para la venta	268.843,04	1.498.038,67	(1.562.062,01)	204.819,70
<b>Total</b>	<b>268.843,04</b>	<b>1.498.038,67</b>	<b>(1.562.062,01)</b>	<b>204.819,70</b>

*asch | wksghs*

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022

	Euros			
	Saldos Iniciales	Trasposos de inversiones inmobiliarias (Nota 6)	Bajas por ventas	Saldos Finales
Activos disponibles para la venta	1.466.447,52	2.363.094,88	(3.560.699,36)	268.843,04
<b>Total</b>	<b>1.466.447,52</b>	<b>2.363.094,88</b>	<b>(3.560.699,36)</b>	<b>268.843,04</b>

Con relación a los mencionados inmuebles, al 31 de diciembre de 2023 la Sociedad había firmado varios contratos de arras habiendo recibido un importe de 39.600 euros (34.000 euros al 31 de diciembre de 2022) a cuenta de la futura compraventa de los mismos. Dichos importes han sido registrados en el epígrafe Anticipos de clientes de los balances al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 no existía financiación vinculada a los inmuebles disponibles para la venta (véase Nota 12).

El detalle de las ventas de Activos disponibles para la venta producidas durante los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2022, así como su resultado es el siguiente:

	Euros	
	31/12/2023	31/12/2022
Importe obtenido por la venta	3.329.700,00	8.784.000,00
Activos disponibles para la venta (coste neto)	(1.562.062,01)	(3.560.699,36)
Otros gastos asociados a la venta	(162.910,40)	(407.223,25)
<b>Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas</b>	<b>1.604.727,59</b>	<b>4.816.077,39</b>

#### 10. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle de este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 es el siguiente:

	Euros	
	31/12/2023	31/12/2022
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	28.220,60	32.986,22
Deudores varios	43.942,15	35.825,23
Otros créditos con las Administraciones Públicas (Nota 14)	38.209,74	39.800,53
	<b>110.372,49</b>	<b>108.611,98</b>

El detalle de clientes por ventas y prestaciones de servicios al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 es:

orcu | 15/12/2023

	Euros	
	31/12/2023	31/12/2022
Clientes prestaciones de servicios	28.220,60	32.986,22
Clientes de dudoso cobro	74.915,64	62.862,12
Menos, provisión para insolvencias	(74.915,64)	(62.862,12)
	<b>28.220,60</b>	<b>32.986,22</b>

El movimiento de la provisión para insolvencias durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022 ha sido el siguiente:

	Euros	
	31/12/2023	31/12/2022
Saldo inicial	(62.862,12)	(63.354,12)
Dotaciones (Nota 16).	(12.053,52)	492,00
Bajas	-	-
<b>Saldo final</b>	<b>(74.915,64)</b>	<b>(62.862,12)</b>

## 11. Patrimonio neto

### Fondos propios

#### Capital

Al 31 de diciembre de 2023 el capital social de la Sociedad está representado por 11.358.000 acciones nominativas ordinarias, de setenta y cinco céntimos (0,60 euros) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

Por otra parte, las acciones de la Sociedad están incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (antiguo Mercado Alternativo Bursátil - MAB) desde el 7 de agosto de 2018 (véase Nota 1).

La Sociedad ha designado como asesor registrado y proveedor de liquidez a la mercantil Solventis A.V., S.A.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el detalle de los accionistas que tienen una participación igual o superior al 5% del capital social de la Sociedad, es el siguiente:

	Directa	Indirecta (*)	Total
Mónica Marazuela Azpiroz (consejera)	36,35%	1,00%	37,35%
Pedro Marazuela Azpiroz (consejero)	17,07%	1,36%	18,43%
Susana Marazuela Azpiroz	17,82%	1,00%	18,82%
Juan Antonio Martínez González	10,26%	-	10,26%

(\*) Las participaciones indirectas han sido calculadas por la suma ponderada de las sociedades con participaciones directas por las participaciones que cada accionista ostenta en el capital social de las mismas.

Participación indirecta de X en Mistral =  $\sum$  (participación accionista X en Y \* participación directa de Y en Mistral)

asch | WASSO

### Prima de emisión

La Sociedad presenta al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022 una Prima de emisión por importe de 39.464,24 euros. Según el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión para ampliar el capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

### Reservas

#### Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad está obligada a destinar el 10% de los beneficios del ejercicio a la constitución de la reserva legal, hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. Mientras no supere el límite indicado, sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas, en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para tal fin, y debe ser repuesta con beneficios futuros.

Una vez cubiertas las atenciones previstas por la Ley o los estatutos, sólo podrán repartirse dividendos con cargo al beneficio del ejercicio, o a reservas de libre disposición, si el valor del patrimonio neto no es o, a consecuencia del reparto, no resulta ser inferior al capital social. A estos efectos, los beneficios imputados directamente al patrimonio neto no podrán ser objeto de distribución, directa ni indirecta. Si existieran pérdidas de ejercicios anteriores que hicieran que ese valor del patrimonio neto de la Sociedad fuera inferior a la cifra del capital social, el beneficio se destinará a la compensación de estas pérdidas.

De acuerdo con la Ley 11/2009 por la que se regulan las sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario (SOCIMI) la reserva legal de las sociedades que hayan optado por la aplicación del régimen fiscal especial establecido en esta Ley no podrá exceder del 20% del capital social. Los estatutos de la Sociedad no pueden establecer ninguna otra reserva de carácter indisponible distinta a la anterior.

A 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022 la reserva legal no se encuentra completamente constituida.

### Acciones propias

En virtud del contrato establecido con el Proveedor de Liquidez, el movimiento de acciones propias de la Sociedad durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2022 ha sido el siguiente:

#### Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023

	Nº de Acciones	Euros		
		Valor Nominal	Precio Medio de Adquisición	Coste Total de Adquisición
Saldo inicial	131.590	78.954,00	2,019	265.675,35
Compras	-	-	-	-
Ventas	(76)	(45,60)	1,070	(81,32)
<b>Saldo final</b>	<b>131.514</b>	<b>78.908,40</b>	<b>2,019</b>	<b>265.594,03</b>

osca | Ulsjola

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022

	Nº de Acciones	Euros		
		Valor Nominal	Precio Medio de Adquisición	Coste Total de Adquisición
Saldo inicial	106.245	63.747,00	2,375	252.341,88
Reducción de capital	-	-	(0,150)	(15.936,75)
Compras	25.745	15.447,00	1,155	29.742,46
Ventas	(400)	(240,00)	1,180	(472,24)
<b>Saldo final</b>	<b>131.590</b>		<b>2,019</b>	<b>265.675,35</b>

La Sociedad tiene derecho a volver a poner estas acciones en circulación en una fecha posterior.

#### Dividendos

Con cargo al ejercicio 2022:

- a) Con fecha 3 de noviembre de 2022, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó la distribución de un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2022 a favor de los accionistas por un importe bruto unitario de 0,30 euros/acción. El importe total satisfecho, excluyendo las acciones de autocartera fue de 3.375.526,50 euros.
- b) Con fecha 30 de enero de 2023, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó la distribución de un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2022 a favor de los accionistas por un importe bruto unitario de 0,05 euros/acción. El importe total satisfecho, excluyendo las acciones de autocartera ha sido de 561.320,50 euros.
- c) Como consecuencia de la aprobación de la propuesta de aplicación de resultado del ejercicio 2022 por parte de la Junta General de Accionistas en su reunión celebrada el 30 de junio de 2023, la Sociedad ha procedido al pago de un dividendo complementario por importe de 313.954,20 euros.

Con cargo al ejercicio 2023 (véase Notas 3 y 24):

El Consejo de Administración de la Sociedad acordó el día 18 de diciembre de 2023 la distribución de un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2023 a favor de los accionistas por un importe bruto unitario de 0,10 euros/acción. El importe total satisfecho, excluyendo las acciones de autocartera ha sido de 1.122.656,20 euros. El pago efectivo del dividendo se ha producido el 5 de enero de 2024, por lo que al 31 de diciembre de 2023 se encuentra registrado en el epígrafe Otros pasivos financieros a corto plazo (véase Nota 13).

El Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital al referirse al reparto de cantidades a cuenta de dividendos, establece en su artículo 277 lo siguiente:

*"La distribución entre los socios de cantidades a cuenta de dividendos sólo podrá acordarse por la junta general o por los administradores bajo las siguientes condiciones:*

- a) *Los administradores formularán un estado contable en el que se ponga de manifiesto que existe liquidez suficiente para la distribución. Dicho estado se incluirá posteriormente en la memoria.*
- b) *La cantidad a distribuir no podrá exceder de la cuantía de los resultados obtenidos desde el fin del último ejercicio, deducidas las pérdidas procedentes de ejercicios anteriores y las cantidades con las*

OSCH | USP/2024

que deban dotarse las reservas obligatorias por ley o por disposición estatutaria, así como la estimación del impuesto a pagar sobre dichos resultados”.

De cara a la distribución del dividendo a cuenta, el Consejo de Administración ha preparado el siguiente estado contable de liquidez para dar cumplimiento a lo que requiere el artículo 277 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital:

	<b>Euros</b>
<b>Tesorería a 15 de diciembre de 2023:</b>	<b>2.564.224,16</b>
- Saldo a disposición del Proveedor de Liquidez	-44.379,14
+ Cobros por operaciones corrientes durante los próximos 12 meses	837.253,62
- Pagos por operaciones corrientes durante los próximos 12 meses	-884.630,51
- Pagos por operaciones financieras durante los próximos 12 meses	-1.020.451,52
+ Cobros netos por ventas de inmuebles durante los próximos 12 meses	257.000,00
Dividendo a cuenta	-1.135.800,00
Dividendo complementario	-223.762,71
<b>Tesorería prevista a 15 de diciembre de 2024:</b>	<b>393.833,05</b>

Por otra parte, como establece la letra b) del artículo 277 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la cantidad a distribuir no podrá exceder de la cuantía de los resultados obtenidos desde el fin del último ejercicio, deducidas las cantidades con las que deban dotarse las reservas obligatorias por ley o por disposición estatutaria, así como la estimación del impuesto a pagar sobre dichos resultados. En este sentido, el cálculo efectuado por el Consejo de Administración ha sido el siguiente:

	<b>Euros</b>
Resultado al 30 de noviembre de 2023	1.510.625,23
Dotación Reserva Legal	-151.062,52
<b>Importe máximo a repartir</b>	<b>1.359.562,71</b>

## **12. Deudas con entidades de crédito**

El detalle de este epígrafe al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 es el siguiente:

	<b>Euros</b>	
	31/12/2023	31/12/2022
Deudas a largo plazo	343.911,30	1.969.538,47
Deudas a corto plazo	25.996,10	198.161,62
	<b>369.907,40</b>	<b>2.167.700,09</b>

El detalle de las principales condiciones de las citadas deudas es el siguiente:

osca | dls sels

Al 31 de diciembre de 2023:

Tipo Medio de Interés Anual	Importe Concedido	Euros			
		Saldo Pendiente			
		Corriente	No Corriente	Vinculado a activos para la venta (Nota 9)	Total
Euribor 12m + 2,15%	7.000.000,00	13.466,42	190.416,74	-	203.883,16
Euribor 12m + 2,20%	2.700.000,00	12.529,68	153.494,56	-	186.024,24
	<b>9.700.000,00</b>	<b>25.996,10</b>	<b>343.911,30</b>	<b>-</b>	<b>369.907,40</b>

Al 31 de diciembre de 2022:

Tipo Medio de Interés Anual	Importe Concedido	Euros			
		Saldo Pendiente			
		Corriente	No Corriente	Vinculado a activos para la venta (Nota 9)	Total
Euribor 12m + 2,15%	7.000.000,00	135.551,19	1.319.197,56	-	1.454.748,75
Euribor 12m + 2,20%	2.700.000,00	62.610,43	650.340,91	-	712.951,34
	<b>9.700.000,00</b>	<b>198.161,62</b>	<b>1.969.538,47</b>	<b>-</b>	<b>2.167.700,09</b>

Los dos préstamos suscritos por la Sociedad tienen garantía hipotecaria de los inmuebles correspondientes a las promociones de Alicante y Pontevedra (véanse Notas 6 y 15).

Adicionalmente a lo anterior, no existe financiación vinculada a los inmuebles disponibles para la venta que se tenga que recoger en el epígrafe de Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta del balance adjunto.

El detalle de los vencimientos, por años, de las citadas deudas al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022, es el siguiente:

Vencimientos en el ejercicio:	Euros	
	31/12/2023	31/12/2022
2023	-	198.161,62
2024	25.996,10	205.384,76
2025	28.615,57	212.872,37
2026	33.166,56	220.634,22
2027	37.865,41	228.680,35
2028	43.276,83	237.021,33
2029	49.514,68	245.667,89
2030	56.711,82	254.631,33
2031	65.023,12	263.923,31
2032	29.737,31	100.722,91
	<b>369.907,40</b>	<b>2.167.700,09</b>

Los gastos financieros por intereses abonados por la Sociedad durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 han ascendido a 114.697,48 euros (101.882,82 euros al 31 de diciembre de 2022).

#### **Cumplimiento de condiciones contractuales**

En general, los préstamos suscritos por la Sociedad establecen una serie de condiciones que deben cumplirse o la no realización de otros actos a favor de terceros que, de modo directo o indirecto, comprometan su solvencia, sin el consentimiento previo de la correspondiente entidad financiera.

Los Administradores de la Sociedad consideran que se han cumplido todas las condiciones y cláusulas establecidas en los contratos suscritos y en vigor al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022.

#### **13. Otros pasivos financieros**

El detalle de estos epígrafes al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 es el siguiente:

	Euros	
	31/12/2023	31/12/2022
Otros pasivos financieros a largo plazo	91.211,53	96.234,00
Otros pasivos financieros a corto plazo	1.122.874,20	-
	<b>1.214.085,73</b>	<b>96.234,00</b>

El detalle de Otros pasivos financieros a largo plazo al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 es el siguiente:

	Euros	
	31/12/2023	31/12/2022
Fianzas recibidas	50.182,09	50.481,82
Depósitos recibidos	41.029,44	45.752,18
	<b>91.211,53</b>	<b>96.234,00</b>

El saldo de fianzas recibidas a largo plazo al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 corresponde a las recibidas de los inquilinos en virtud de los contratos de arrendamientos firmados con

la Sociedad. Una parte de las mencionadas fianzas están depositadas en los Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas en que se encuentran los inmuebles propiedad de la Sociedad (véase Nota 6).

El saldo de depósitos recibidos a largo plazo al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 recoge las garantías adicionales recibidas por la Sociedad, al amparo de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 36 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, respecto de los contratos de arrendamiento firmados.

El detalle de Otros pasivos financieros a corto plazo al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 es el siguiente:

	Euros	
	31/12/2023	31/12/2022
Dividendo activo a pagar (Nota 11)	1.122.656,20	-
Otras deudas	218,00	-
	<b>1.122.874,20</b>	-

#### **14. Administraciones Públicas y Situación fiscal**

##### **Saldos corrientes con las Administraciones Públicas**

La Sociedad mantenía al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 los siguientes saldos corrientes con las Administraciones Públicas:

2023 | 2022



Concepto	Euros	
	31/12/2023	31/12/2022
<b>SALDOS DEUDORES:</b>		
<b>Otros créditos con las Administraciones Públicas-</b>		
<i>Gobierno de Navarra</i>	36.249,47	38.481,51
<i>Hacienda Pública:</i>		
Impuesto sobre el Valor Añadido	103,18	510,49
Impuesto sobre Sociedades a recuperar	1.857,09	808,53
	<b>38.209,74</b>	<b>39.800,53</b>
<b>SALDOS ACREEDORES:</b>		
<b>Hacienda Pública acreedora-</b>		
Retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	1.312,85	642.475,84
Por Impuesto sobre el Valor Añadido	-	-
<b>Organismos de la Seg. Social acreedora-</b>	115,19	153,46
	<b>1.428,04</b>	<b>642.629,30</b>

El saldo frente al Gobierno de Navarra corresponde a las subvenciones otorgadas por dicho organismo por el alquiler de viviendas protegidas y pendientes de cobro.

El importe al 31 de diciembre de 2022 de la cuenta Retenciones a cuenta del impuesto sobre la Renta de las Personas físicas corresponden en 641.350,04 euros a la retención de los dividendos a cuenta abonados en el cuarto trimestre del ejercicio terminado en dicha fecha.

#### Conciliación del resultado contable con la base imponible fiscal

El Impuesto sobre Sociedades se calcula en base al resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del citado impuesto.

La conciliación entre el resultado contable de los ejercicios 2023 y 2022 y la cuota del Impuesto sobre Sociedades es como sigue:

Concepto	Euros	
	2023	2022
Beneficio/(Pérdida) del ejercicio, antes de impuestos	1.572.242,26	4.723.112,39
Diferencias permanentes-		
Aumento	-	-
Disminución	-	-
Diferencias temporarias-		
Aumento	12.053,52	-
Disminución	-	(492,00)
<b>Base imponible (resultado fiscal)</b>	<b>1.584.295,78</b>	<b>4.722.620,39</b>
<b>Cuota (0%)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Retenciones y pagos a cuenta	1.048,56	808,53
<b>Impuesto sobre sociedades a recuperar</b>	<b>1.048,56</b>	<b>808,53</b>

Orca | URSOL

### **Ejercicios abiertos a inspección**

La legislación vigente establece que los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Los Administradores de la Sociedad no esperan que se devenguen pasivos adicionales de consideración para la misma como consecuencia de una eventual inspección y, en caso de producirse, no afectarían significativamente a las cuentas anuales.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Sociedad tiene abiertos a inspección todos los impuestos para los cuatro últimos años.

### **15. Garantías comprometidas con terceros**

Al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022, la Sociedad tiene presentadas ante terceros, las siguientes garantías como consecuencia de los préstamos recibidos para la compra de los inmuebles:

- Hipoteca sobre los inmuebles de la promoción de Alicante (véanse Notas 6 y 12).

### **16. Ingresos y gastos**

#### **Importe neto de la cifra de negocios**

El importe registrado a 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022 corresponde a las rentas por alquileres de los contratos de arrendamiento en los que se subrogó la Sociedad desde la fecha de compra de los inmuebles, así como de los contratos firmados desde ese momento.

Todos los ingresos generados por la Sociedad han sido obtenidos en el mercado nacional.

#### **Gastos de personal**

El detalle de los gastos de personal al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022 es como sigue:

	Miles de euros	
	2023	2022
Sueldos y salarios	23.698,32	32.828,55
Seguridad Social a cargo de la Empresa	7.746,22	10.248,99
	<b>31.444,54</b>	<b>43.077,54</b>

#### **Distribución funcional por género**

La distribución funcional por género de los miembros del Consejo de Administración y de la plantilla de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023 y 2022, es la siguiente:

Categoría Profesional	Número de Personas			
	31/12/2023		31/12/2022	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Consejeros	2	1	2	1
Licenciados	-	1	-	-

### Servicios exteriores

El detalle de este epígrafe al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 es el siguiente:

	Euros	
	2023	2022
Reparaciones y conservación	162.019,24	249.304,30
Servicios de profesionales independientes	294.190,29	303.703,30
Transportes	5.785,13	613,17
Primas de seguros	34.988,42	31.559,36
Servicios bancarios y similares	7.119,11	4.015,14
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	3.588,19	3.008,80
Suministros	69.829,61	82.296,74
Otros servicios	5.146,27	3.496,01
	<b>582.666,26</b>	<b>677.996,82</b>

Durante el ejercicio 2023, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor de la Sociedad, Grant Thornton, o por cualquier empresa vinculada al auditor por control, propiedad común o gestión han ascendido a 20.200 euros (18.200 euros en el ejercicio 2022).

### Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales

El importe recogido en este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022 corresponde a la dotación neta para insolvencia de aquellos clientes que han sido considerados como de dudoso cobro (véase Nota 10).

### 17. Operaciones y saldos con partes vinculadas

Desde el 1 de abril de 2020, la Sociedad ha encargado a Allas, S.L. la administración de la SOCIMI y de las Inversiones. El importe satisfecho por la Sociedad durante el ejercicio 2023 ha sido de 64.732,56 euros (64.732,56 euros durante el ejercicio 2022).

Como consecuencia de dichas transacciones, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 no existía ningún saldo deudor ni acreedor con Allas, S.L.

Handwritten signatures and stamps in blue ink at the bottom of the page, including a stamp that reads 'OSCU' and 'LABISDA'.

## **18. Información relativa al Consejo de Administración**

### **Retribuciones y otras prestaciones al Consejo de Administración de la Sociedad**

Durante los ejercicios 2023 y 2022, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad no han devengado ningún tipo de retribución, ni dietas.

La alta dirección es ejercida por el Consejo de Administración.

### **Saldos con el Consejo de Administración**

Al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022, no existen anticipos ni créditos concedidos por la Sociedad a los miembros del Consejo de Administración.

### **Información en relación con situaciones de conflicto de intereses por parte de los Administradores**

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 "Deber de evitar situaciones de conflicto de interés" del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y objeto de modificación posterior con fecha 4 de diciembre de 2014, se informa de que no existen situaciones de conflicto de interés, directo o indirecto, entre los miembros del Consejo de Administración y las personas vinculadas a los mismos y la Sociedad.

Igualmente, los Administradores deben comunicar la participación directa o indirecta que, tuvieran en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social de la Sociedad, y comunicarán igualmente los cargos o las funciones que en ella ejerzan. A este respecto, a continuación, se incluye la información facilitada por aquellos Administradores que han manifestado cargos y funciones que ejercen en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad.

#### **Dª. Mónica Marazuela Azpiroz**

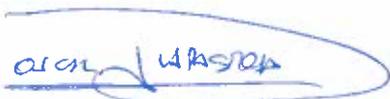
Sociedad	Cargo o funciones	% Participación	
		Directa	Indirecta
Allas, S.L.	Presidenta Consejo de Administración	22,11%	-
Mosupe, S.L.U.	Presidenta Consejo de Administración	-	22,11%
Kilkenny Restauración, S.L.U.	Presidenta Consejo de Administración	-	22,11%
Lester y Roche, S.L.U.	Administradora Única	100%	-
Lejaroa, S.L.	Presidenta Consejo de Administración	33,33%	-

#### **D. Pedro Marazuela Azpiroz**

Sociedad	Cargo o funciones	% Participación	
		Directa	Indirecta
Allas, S.L.	Secretario Consejo de Administración	30,27%	-
Mosupe, S.L.U.	Secretario Consejo de Administración	-	30,27%
Kilkenny Restauración, S.L.U.	Secretario Consejo de Administración	-	30,27%
Lejaroa, S.L.	Secretario Consejo de Administración	33,33%	-

#### **D. Óscar Lapastora Turpín**

Sociedad	Cargo o funciones	% Participación	
		Directa	Indirecta
Allas, S.L.	Director General	-	-



## **19. Información sobre plazos de pago a proveedores y acreedores**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la cual ha sido desarrollada por la Resolución de 29 de diciembre de 2010 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la citada Resolución, a continuación se presenta la información relativa a los aplazamientos de pago efectuados a los proveedores comerciales y de servicios radicados en España durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2022, distinguiendo los pagos realizados dentro del plazo máximo legal del resto, así como el período medio ponderado excedido de pagos (*en días*) y los pagos aplazados a proveedores comerciales y de servicios pendientes de desembolso al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 que a dichas fechas acumulaban un aplazamiento superior al plazo legal de pago:

	31/12/2023			31/12/2022		
	Importe (euros)	Número de facturas	% Sobre el Total	Importe (euros)	Número de facturas	% Sobre el Total
<b>Pagos realizados durante el ejercicio-</b>						
Dentro del plazo máximo legal (*)	585.582,81	1.600	99	840.738,85	2.224	99
Resto	38.655,88	22	1	45.913,47	29	1
<b>Total, pagos del ejercicio</b>	<b>624.238,69</b>	<b>1.622</b>	<b>100</b>	<b>886.652,32</b>	<b>2.253</b>	<b>100</b>
Período medio ponderado excedido (PMPE) de pagos (en días)	65			113		
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal (*)	36,46	2	-	3.682,81	30	-

(\*) El plazo legal se ha determinado de acuerdo con el que corresponde en función de la naturaleza del bien o servicio recibido por la Sociedad de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por el artículo 33 del Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, y en particular, con el artículo 4.3 de la citada Ley 3/2004.

En aplicación de la normativa aplicable a la que se ha hecho mención anteriormente, se incluye, exclusivamente, información correspondiente a los proveedores y acreedores radicados en España.

## **20. Información medioambiental**

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma.

## **21. Exigencias informativas derivadas de la condición de SOCIMI, Ley 11/2009 y sus posteriores modificaciones**

a) Reservas procedentes de ejercicios anteriores a la aplicación del régimen fiscal establecido en la Ley 11/2009 y sus posteriores modificaciones.

No es de aplicación.

b) Reservas procedentes de ejercicios en los que se haya aplicado el régimen fiscal establecido en la Ley 11/2009 y sus posteriores modificaciones, diferenciando la parte que procede de rentas sujetas

osou | ussola

al tipo de gravamen del cero por ciento, del 15 por ciento, o del 19 por ciento, respecto de aquellas que, en su caso, hayan tributado al tipo general de gravamen.

No es de aplicación.

- c) Dividendos distribuidos con cargo a beneficios de cada ejercicio en que ha resultado aplicable el régimen fiscal establecido en esta Ley, diferenciando la parte que procede de rentas sujetas al tipo de gravamen del 0%, del 15% o del 19%, respecto de aquellas que, en su caso, hayan tributado al tipo general de gravamen.

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, la Sociedad ha distribuido dividendos:

- i. Con cargo a los resultados del ejercicio 2021 a favor de los accionistas por un importe bruto unitario de 0,16662217 euros/acción. El importe total satisfecho, excluyendo las acciones de autocartera ha sido de 1.874.791,83 euros. Dichos dividendos proceden de rentas sujetas al tipo de gravamen del 0%.
- ii. A cuenta de los resultados del ejercicio 2022 a favor de los accionistas por un importe bruto unitario de 0,30 euros/acción. El importe total satisfecho, excluyendo las acciones de autocartera ha sido de 3.375.526,50 euros. Dicho dividendo procede de rentas sujetas al tipo de gravamen del 0%.

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, la Sociedad ha distribuido dividendos:

- i. Con cargo a los resultados del ejercicio 2022 a favor de los accionistas por un importe bruto unitario de 0,07796568 euros/acción. El importe total satisfecho, excluyendo las acciones de autocartera ha sido de 875.274,70 euros. Dichos dividendos proceden de rentas sujetas al tipo de gravamen del 0%.
  - ii. A cuenta de los resultados del ejercicio 2023 a favor de los accionistas por un importe bruto unitario de 0,10 euros/acción. El importe total satisfecho, excluyendo las acciones de autocartera ha sido de 1.122.656,20 euros. Dicho dividendo procede de rentas sujetas al tipo de gravamen del 0%. Si bien la distribución de este dividendo fue acordada por el Consejo de Administración con fecha 18 de diciembre de 2023, el pago efectivo ha tenido lugar el 5 de enero de 2024 (véase Nota 24).
- d) En caso de distribución con cargo a reservas, designación del ejercicio del que procede la reserva aplicada y si las mismas han estado gravadas al tipo de gravamen del 0%, del 15%, del 19% o al tipo general.

No se han distribuido dividendos con cargo a reservas.

- e) Fecha de acuerdo de distribución de los dividendos a que se refieren las letras c) y d) anteriores.

Las fechas de los acuerdos de la distribución de dividendos efectuada durante el ejercicio 2023 han las siguientes (véase nota 11):

*Dividendos con cargo al ejercicio 2022:*

- Con fecha 30 de enero de 2023, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó la distribución de un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2022 a favor de los accionistas por un importe bruto unitario de 0,05 euros/acción. El importe total satisfecho, excluyendo las acciones de autocartera ha sido de 561.320,50 euros.
- Como consecuencia de la aprobación de la propuesta de aplicación de resultado del ejercicio 2022 por parte de la Junta General de Accionistas en su reunión celebrada el 30 de junio de

2023, la Sociedad ha procedido al pago de un dividendo complementario por importe de 313.954,20 euros.

*Dividendos con cargo al ejercicio 2023:*

- El Consejo de Administración de la Sociedad acordó el día 18 de diciembre de 2023 la distribución de un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2023 a favor de los accionistas por un importe bruto unitario de 0,10 euros/acción. El importe total satisfecho, excluyendo las acciones de autocartera ha sido de 1.122.656,20 euros. El pago efectivo del dividendo se ha producido el 5 de enero de 2024.
- f) Fecha de adquisición de los inmuebles destinados al arrendamiento y de las participaciones en el capital de entidades a que se refiere el apartado 1 del artículo 2 de esta Ley.  
  
La Sociedad adquirió los inmuebles destinados al arrendamiento el 16 de febrero de 2017 (véase Nota 6).
- g) Identificación del activo que computa dentro del 80 % a que se refiere el apartado 1 del artículo 3 de esta Ley.  
  
Los activos que computan dentro del 80% a que se refiere el apartado 1 del artículo 3 de la Ley de SOCIMIs son los enumerados en la Nota 6.
- h) Reservas procedentes de ejercicios en que ha resultado aplicable el régimen fiscal aplicable en esta Ley, que se hayan dispuesto en el periodo impositivo, que no sea para su distribución o para compensar pérdidas, identificando el ejercicio del que proceden dichas reservas.  
  
No es de aplicación.

## **22. Impacto del COVID-19.**

Con fecha 14 de marzo de 2020 se publicó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Dicho estado de alarma se prorrogó hasta el 21 de junio de 2020.

Con motivo del mencionado estado de alarma, el Gobierno aprobó varios Reales Decretos-Ley que afectan directamente a la actividad de la Sociedad. En concreto, los Reales Decretos-ley son los siguientes:

- A) Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que entró en vigor el 2 de abril, planteó unas medidas de apoyo a los trabajadores, consumidores, familias y colectivos vulnerables.

Este Real Decreto-ley establecía determinadas medidas que se refieren a los contratos de arrendamiento para su uso como vivienda. Las medidas son las siguientes:

- i) Suspensión del procedimiento de desahucio y de los lanzamientos para hogares vulnerables sin alternativa habitacional durante un plazo máximo de 6 meses desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley.
- ii) Prórroga extraordinaria por un periodo máximo de 6 meses de los contratos de arrendamiento de vivienda habitual que venzan dentro del periodo comprendido desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley y el día en que hayan transcurrido dos meses desde la finalización del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria

Handwritten signature and stamp in blue ink. The stamp is a rectangular box with the word "ARCA" on the left and "15/03/2020" on the right. A large, stylized signature is written across the bottom of the stamp.A large, stylized handwritten signature in blue ink.

ocasionada por el COVID-19. Esta prórroga se aplicaría previa solicitud del arrendatario y durante la misma se seguirían aplicando los términos y condiciones establecidos para el contrato en vigor.

iii) **Moratoria de la deuda arrendaticia en caso de grandes tenedores de vivienda.**

Los arrendatarios que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica podrían solicitar del arrendador el aplazamiento temporal y extraordinario en el pago de la renta, siempre que dicho aplazamiento o la condonación total o parcial de la misma no se hubiera conseguido ya con carácter voluntario por acuerdo entre ambas partes.

En el caso de que el acuerdo no se hubiese producido, el arrendador comunicaría expresamente al arrendatario, en el plazo máximo de 7 días laborables, su decisión, escogida entre las siguientes alternativas:

- a) Una reducción del 50% de la renta arrendaticia durante el tiempo que dure el estado de alarma decretado por el Gobierno y las mensualidades siguientes si aquel plazo fuera insuficiente en relación con la situación de vulnerabilidad provocada a causa del COVID-19, con un máximo en todo caso de cuatro meses.
- b) Una moratoria en el pago de la renta arrendaticia que se aplicaría de manera automática y que afectará al periodo de tiempo que dure el estado de alarma decretado por el Gobierno y a las mensualidades siguientes, prorrogables una a una, si aquel plazo fuera insuficiente en relación con la situación de vulnerabilidad provocada a causa del COVID-19, sin que puedan superarse, en ningún caso, los cuatro meses. Dicha renta se aplazaría, a partir de la siguiente mensualidad de renta arrendaticia, mediante el fraccionamiento de las cuotas durante al menos tres años, que se contarían a partir del momento en el que se superase la situación aludida anteriormente, o a partir de la finalización del plazo de los cuatro meses antes citado, y siempre dentro del plazo a lo largo del cual continuase la vigencia del contrato de arrendamiento o cualquiera de sus prórrogas.

Algunas de las medidas adoptadas por el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, se han venido prorrogando durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023 mediante las siguientes disposiciones:

1. Con fecha 27 de enero de 2021 se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo, con entrada en vigor el mismo día de su publicación. En materia de arrendamientos de vivienda el mencionado Real Decreto-ley contemplaba la modificación del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptaban medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, para prorrogar las medidas de apoyo al alquiler como consecuencia del COVID-19 hasta el final del estado de alarma.
2. Con fecha 5 de mayo de 2021 se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 8/2021, de 4 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en el orden sanitario, social y jurisdiccional, a aplicar tras la finalización de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. Este Real Decreto-ley extendía la duración de las medidas adoptadas por el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptaban medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, hasta el 31 de octubre de 2021.
3. Con fecha 27 de octubre de 2021 se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 21/2021, de 26 de octubre, por el que se prorrogan las medidas de protección social para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica extendiendo la duración de las medidas

adoptadas por el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptaban medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, hasta el 28 de febrero de 2022.

4. Con fecha 23 de febrero de 2022 se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 2/2022, de 22 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para la protección de los trabajadores autónomos, para la transición hacia los mecanismos estructurales de defensa del empleo, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica.

En el mencionado Real Decreto-ley se ha prorrogado la suspensión de los desahucios y lanzamientos de vivienda habitual para personas y familias vulnerables hasta el día 30 de septiembre de 2022. Sin embargo, el mismo no amplía la posibilidad de solicitar prórrogas extraordinarias.

5. Con fecha 26 de junio de 2022 se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la Isla de La Palma. Entre las medidas contempladas en la citada norma cabe destacar la prórroga de la suspensión de los desahucios hasta el 31 de diciembre de 2022, ampliándose hasta dicha fecha la suspensión de los procedimientos de desahucio y lanzamientos en los supuestos y de acuerdo con los trámites ya establecidos en el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo.

6. Con fecha 28 de diciembre de 2022, se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

En el mencionado Real Decreto-ley se ha prorrogado la suspensión de los desahucios y lanzamientos de vivienda habitual para personas y familias vulnerables hasta el día 30 de junio de 2023.

7. Con fecha 29 de junio de 2023, se publicó el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea.

En el mencionado Real Decreto-ley se prorrogó la suspensión de los desahucios y lanzamientos de vivienda habitual para personas y familias vulnerables hasta el día 31 de diciembre de 2023.

8. Con fecha 28 de diciembre de 2023, se publicó el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía.

En el mencionado Real Decreto-ley se prorrogó la suspensión de los desahucios y lanzamientos de vivienda habitual para personas y familias vulnerables hasta el día 31 de diciembre de 2024.

Con todo lo anterior, en relación con el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, la Sociedad aplicó en 2020 y 2021 a los arrendatarios que, habiéndolo solicitado, cumplían los requisitos

oscu | WKS 2024

en el Real Decreto-Ley una reducción del 50% en la renta arrendaticia durante el tiempo que duró el estado de alarma decretado por el Gobierno y las mensualidades siguientes si aquel plazo fuera insuficiente en relación con la situación de vulnerabilidad provocada a causa del COVID-19.

- B) Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.

Este Real Decreto-ley establece determinadas medidas que se refieren a los contratos de arrendamiento para uso distinto de vivienda. Las medidas consistían en una moratoria en el pago de la renta arrendaticia para los arrendatarios que lo soliciten y que acrediten el cumplimiento de determinados requisitos, que afectará al periodo de tiempo que dure el estado de alarma y sus prórrogas y a las mensualidades siguientes, prorrogables una a una, si aquel plazo fuera insuficiente en relación con el impacto provocado por el COVID-19, sin que puedan superarse, en ningún caso, los cuatro meses. Las rentas afectadas por la moratoria se aplazarán, sin penalización ni devengo de intereses, a partir de la siguiente mensualidad de renta arrendaticia, mediante el fraccionamiento de las cuotas en un plazo de dos años, que se contarán a partir del momento en el que se supere la situación aludida anteriormente, o a partir de la finalización del plazo de los cuatro meses antes citado, y siempre dentro del plazo de vigencia del contrato de arrendamiento o cualquiera de sus prórrogas.

En relación con el Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, la Sociedad aplicó a los arrendatarios que, habiéndolo solicitado, cumplían los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley una reducción del 50% en la renta arrendaticia durante el tiempo que duró el estado de alarma decretado por el Gobierno y las mensualidades siguientes si aquel plazo fuera insuficiente en relación con la situación de vulnerabilidad provocada a causa del COVID-19.

### **23. Impacto de la guerra de Ucrania.**

Con fecha 30 de marzo de 2022 se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptaban medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

En el mencionado Real Decreto-ley se limitaba de forma extraordinaria la actualización anual de la renta de los contratos de arrendamiento de vivienda. En concreto, los arrendatarios de un contrato de alquiler de vivienda sujeto a la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos cuya renta deba ser actualizada porque se cumpla la correspondiente anualidad de vigencia dentro del periodo comprendido entre el 30 de marzo de 2022 y el 30 de junio de 2022, podrían negociar con el arrendador el incremento que se aplicará en esa actualización anual de la renta, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) En el caso de que el arrendador sea un gran tenedor, el incremento de la renta será el que resulte del nuevo pacto entre las partes, sin que pueda exceder del resultado de aplicar la variación anual del Índice de Garantía de Competitividad (IGC) a fecha de dicha actualización, tomando como mes de referencia para la actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de actualización del contrato. En ausencia de este nuevo pacto entre las partes, el incremento de la renta quedará sujeto a esta misma limitación.

b) En el caso de que el arrendador no sea un gran tenedor, el incremento de la renta será el que resulte del nuevo pacto entre las partes. En ausencia de este nuevo pacto entre las partes, el incremento de la renta no podrá exceder del resultado de aplicar la variación anual del IGC

ASCR | *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

a fecha de dicha actualización, tomando como mes de referencia para la actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de actualización del contrato.

Este límite supone en la práctica que la subida anual del alquiler no podrá ser superior al 2% independientemente de la inflación, ya que por definición el IGC está limitado a este porcentaje.

Con fecha 26 de junio de 2022 se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la Isla de La Palma. Entre las medidas contempladas en la citada norma cabe destacar la prórroga de la limitación extraordinaria la actualización anual de la renta de los contratos de arrendamiento de vivienda hasta el 31 de diciembre de 2022.

Con fecha 28 de diciembre de 2022, se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

En el mencionado Real Decreto-ley se extiende, hasta el 31 de diciembre de 2023, la aplicación de la medida de limitación de la actualización anual de la renta de los contratos de arrendamiento de vivienda sujetos a la LAU de 1994, cuya vigencia finalizaba a finales de este año 2022. En los contratos en los que en el período comprendido entre el 28 de diciembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2023 proceda actualizar la renta por cumplirse la correspondiente anualidad de vigencia se aplicará como mecanismo de actualización el Índice de Garantía y Competitividad en lugar del Índice de Precios al Consumo. Como ya se ha explicado, este límite supone en la práctica que la subida anual del alquiler no podrá ser superior al 2% independientemente de la inflación, ya que por definición el IGC está limitado a este porcentaje.

En relación con las anteriores medidas, debido a que la mayor parte de los arrendamientos de vivienda que tiene la Sociedad corresponden a viviendas de protección oficial (VPO), el incremento de la renta ya se ve limitado por la propia normativa de VPO de cada Comunidad Autónoma, por lo que el efecto de la limitación establecida por el Gobierno no ha tenido un impacto significativo en los ingresos de los ejercicios 2023 y 2022.

#### **24. Hechos posteriores**

El Consejo de Administración de la Sociedad acordó el día 18 de diciembre de 2023 la distribución de un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2023 a favor de los accionistas por un importe bruto unitario de 0,10 euros/acción. El importe total satisfecho, excluyendo las acciones de autocartera ha sido de 1.122.656,20 euros. El pago efectivo del dividendo se ha producido el 5 de enero de 2024. (véanse Notas 3 y 11).

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2023, no se han producido otros acontecimientos que pudieran tener incidencia significativa en las cuentas anuales del ejercicio 2023.



Two handwritten signatures in blue ink are visible at the bottom of the page. The signature on the left is more legible and appears to be 'Arón' followed by a vertical line and 'L. P. 2023'. The signature on the right is a stylized, cursive signature.

# **ANEXO III**

## **INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

A los accionistas de Mistral Patrimonio Inmobiliario, SOCIMI, S.A.:

### **Opinión**

Hemos auditado las cuentas anuales de Mistral Patrimonio Inmobiliario, SOCIMI, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2023, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2a de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### **Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### **Aspectos más relevantes de la auditoría**

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Además de la cuestión descrita en la sección *Fundamento de la opinión* hemos determinado que los riesgos que se describen a continuación son los riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

### *Valoración de las inversiones inmobiliarias*

Tal como se indica en la nota 6 de la memoria adjunta al 31 de diciembre de 2023, en el epígrafe "Inversiones Inmobiliarias" se incluyen bienes en régimen de arrendamiento operativo por importe neto de 7.431 miles de euros.

De acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y tal como se indica en la nota 4 b) de la memoria, las inversiones inmobiliarias se valoran por su precio de adquisición minorado por su amortización acumulada y las pérdidas por deterioro experimentadas. El importe de las pérdidas por deterioro viene determinado por la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. El valor recuperable a 31 de diciembre de 2023 se ha determinado en base a las tasaciones efectuadas por expertos independientes de la dirección empleándose el método de descuento de flujos de efectivo, confeccionado en base a contratos formalizados con sus arrendatarios, descontados a una tasa de mercado y otras variables en condiciones de incertidumbre. Dada la relevancia e incertidumbre asociada a los juicios y estimaciones involucrados, así como, el importe significativo de este epígrafe, hemos considerado el deterioro de las inversiones inmobiliarias como un aspecto más relevante de la auditoría.

Como parte de nuestra auditoría y en respuesta al riesgo comentado, hemos obtenido las tasaciones de cada uno de los bienes de la Sociedad, se ha evaluado la competencia, independencia e integridad de los valoradores externos, se ha determinado que la dirección ha aplicado adecuadamente los requerimientos del marco de información financiera aplicable relativos a la realización de las estimaciones y hemos evaluado el modo en que se han realizado las estimaciones contenidas en las citadas tasaciones. Para ello para una muestra de inmuebles hemos comparado las proyecciones para los ejercicios futuros consideradas en las mismas con los contratos formalizados con sus arrendatarios, viendo que son congruentes. Así mismo, hemos revisado que las hipótesis empleadas y el método empleado para la evaluación del valor recuperable de las inversiones inmobiliarias en base a dichas estimaciones son razonables.

### **Otra información: Informe de gestión**

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2023, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2023 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

### **Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales**

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Grant Thornton, S.L.P., Sociedad Unipersonal

ROAC nº S0231



Marta Alarcón Alejandre

ROAC nº 16086

12 de abril de 2024



# **ANEXO IV**

## INFORME SOBRE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA SOCIEDAD PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL BME MTF EQUITY

Actualmente, una parte de la gestión de Mistral Patrimonio Inmobiliario Socimi, S.A. (MISTRAL o la Sociedad) es llevada directamente por la misma a través de los miembros del Consejo de Administración, un Director General y un empleado, estando el resto externalizado.

El Director General tiene encomendadas las siguientes funciones:

- La dirección de MISTRAL y las inversiones efectuadas directa o indirectamente en activos inmobiliarios o de otra naturaleza (las Inversiones) de acuerdo con las directrices marcadas por el Consejo de Administración.
- Identificación para MISTRAL de oportunidades y proyectos de inversión.
- La gestión del patrimonio de MISTRAL y sus Inversiones pudiendo formalizar o resolver contratos de arrendamiento incluso de larga duración y llevar a cabo cualquier otra actuación encaminada a la preservación o incremento del valor de las Inversiones.
- Ejecución de los proyectos de inversión y desinversión aprobados por el Consejo de Administración de MISTRAL, negociando e implementando acuerdos de adquisición, promoción, financiación, venta y cualesquiera otros relacionados con la materialización y enajenación de las Inversiones y con la titularidad y explotación de las mismas.
- Gestión de las relaciones de MISTRAL con sus accionistas, atendiendo las solicitudes de información de los mismos o apoyando al órgano de administración de MISTRAL a tal efecto, todo ello conforme a la normativa aplicable.
- Coordinación y supervisión de los servicios de valoración de las Inversiones en caso de ser necesario, gestión de tesorería, servicios jurídicos, fiscales y contables en relación con la gestión de MISTRAL.
- Control de gestión de riesgos y activos y de cumplimiento de la normativa aplicable.
- Supervisión del cumplimiento por parte de MISTRAL de las obligaciones legales y formales que les correspondan.
- Establecimiento de una política de seguros conveniente en relación con la MISTRAL y las Inversiones.

El empleado se encarga de las labores de comercialización de los inmuebles y la gestión de la relación con los arrendatarios en coordinación con los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria (APIs) contratados en cada una de las ubicaciones.

Con excepción de las funciones anteriormente descritas y las expresamente reservadas a los órganos de administración de la sociedad, el resto de las funciones se encuentran externalizadas con Allas, S.L. (en adelante ALLAS o la sociedad gestora), siendo éstas entre otras:

- Las tareas de administración de la Sociedad y las inversiones efectuadas.
- La gestión administrativa de todo el patrimonio de la Sociedad y sus Inversiones.
- La formalización de contratos de préstamo.
- Ejecución de los proyectos de inversión y desinversión de la Sociedad.

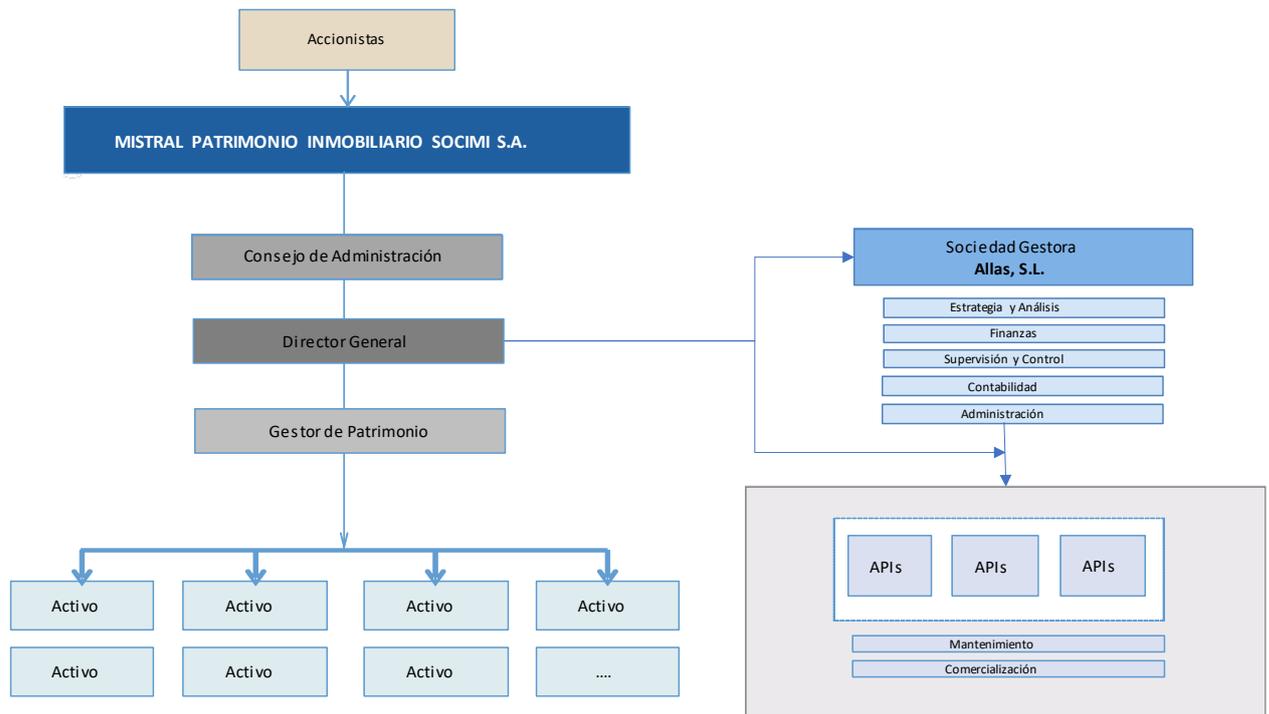
El equipo gestor se encuentra organizado en los siguientes departamentos:

- Estrategia y Análisis: estudio y análisis de oportunidades, propuestas al Director General para la toma de decisiones.
- Finanzas: gestión de cobros y pagos, presupuestos, control de remesas, relación con bancos, contabilidad, impuestos y administración de clientes y proveedores.
- Supervisión y Control del Negocio: negociación de contratos con proveedores, colaboración y supervisión diaria de su actividad.

La Sociedad dispone de un manual de procedimientos escritos, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 27 de marzo de 2019.

Para el desempeño de estas tareas, la sociedad gestora emplea como software específico para la gestión y administración de las fincas las aplicaciones Gesfincas.net y TAAF, y para los temas contables el programa GoldenNet, que le permite disponer de la adecuada información financiera y de gestión para el seguimiento de los distintos inmuebles.

A continuación, se presenta gráficamente la estructura organizativa de la Sociedad:



Adicionalmente, como se ha mencionado y se ve en el gráfico anterior, la sociedad gestora coordina y trabaja con los distintos APIs que llevan el día a día del mantenimiento y comercialización de las viviendas en alquiler, así como el contacto directo con los inquilinos. La Sociedad tiene contratos firmados con tres agentes locales (buenos conocedores del mercado en su zona) con presencia en las provincias donde se ubican los distintos activos. Las tareas que desempeñan éstos APIs bajo la supervisión de la sociedad gestora, de manera genérica son:

- Visitas a los inmuebles.
- Entrega de contratos de alquiler para su firma por el arrendatario.
- Gestión de depósitos de fianzas en el organismo público correspondiente.
- Gestión de los contratos de seguros de impago.
- Gestión de la exigencia de las garantías adicionales.
- Custodia de las llaves.
- Revisión de inmuebles previa a la devolución por parte del inquilino.
- Preparación de remesas.
- Gestión de vencimientos.
- Gestión de reparaciones y conservación, ...

Por otra parte, la Sociedad también tiene externalizada la gestión como alquiler turístico del edificio de Alicante, así como las labores de comercialización de los inmuebles destinados a la venta.

El Consejo de Administración de Mistral Patrimonio Inmobiliario Socimi S.A., es el responsable último en garantizar la veracidad de la información financiera registrada, así como de reflejar los acontecimientos y transacciones llevados a cabo por la sociedad durante el ejercicio.

El Consejo de Administración se reúne, al menos, una vez al trimestre, y siempre que lo exija el interés de la Sociedad y está formado por:

- Dña. Mónica Marazuela Azpiroz – Presidente.
- D. Oscar Lapastora Turpin – Vicepresidente.
- D. Pedro Marazuela Azpiroz – Vocal.

De acuerdo con el Artículo 4º del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo asumirá con carácter indelegable aquellas facultades legalmente reservadas a su conocimiento directo, así como aquellas otras necesarias para un responsable ejercicio de la función general de supervisión. A estos efectos, el Consejo ejercerá directamente las responsabilidades siguientes:

- a) formulación de las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, así como, en su caso, las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados, y su presentación a la Junta General;
- b) formulación de cualquier clase de informe exigido por la ley al órgano de administración siempre y cuando la operación a que se refiere el informe no pueda ser delegada;
- c) la convocatoria de la Junta General y la elaboración del Orden del Día y la propuesta de acuerdos;
- d) la ejecución de la política de autocartera de la Sociedad en el marco de las autorizaciones de la Junta General;
- e) el nombramiento de Consejeros por cooptación y elevación de propuestas a la Junta General relativas al nombramiento, ratificación, reelección o cese de Consejeros, así como la toma de conocimiento de la dimisión de Consejeros;
- f) su propia organización y funcionamiento, incluyendo la designación y renovación de los cargos internos del Consejo de Administración y de los miembros de las Comisiones, en su caso;
- g) el pronunciamiento sobre toda oferta pública de adquisición que se formule sobre valores emitidos por la Sociedad;

- h) la delegación de facultades en cualquiera de sus miembros en los términos establecidos en la ley y en los Estatutos, y su revocación, así como el establecimiento de las condiciones de sus contratos;
- i) la evaluación anual del propio Consejo y de sus Comisiones, en su caso;
- j) la supervisión del efectivo funcionamiento de las Comisiones que hubiera constituido y de la actuación de los órganos delegados y de los directivos que hubiera designado;
- k) la aprobación de las políticas y estrategias generales de la Sociedad, y en particular:
  1. las bases sobre los que se sustentan los planes estratégicos, objetivos de gestión y presupuesto anual;
  2. la política de gobierno corporativo;
  3. la política de responsabilidad social corporativa;
  4. la política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control; y
- l) las operaciones que la sociedad realice con partes vinculadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de este Reglamento;
- m) la autorización o dispensa de las obligaciones derivadas del deber de lealtad conforme a lo dispuesto en la ley aplicable;
- n) la aprobación y modificación del Reglamento del Consejo de Administración;
- o) las facultades que la Junta General hubiera delegado en el Consejo, salvo que hubiera sido expresamente autorizado por ella para subdelegarlas; y
- p) cualquier otro asunto que la Ley o los Estatutos Sociales reserven al conocimiento del órgano en pleno.

Asimismo, corresponderá al Consejo, con carácter indelegable, la definición de la estrategia de la Sociedad y de la organización precisa para su ejecución, así como la supervisión y el control de la gestión en aras a asegurar que se cumplen los objetivos de inversión y negocio marcados y se respeta el objeto e interés social de la Sociedad.

La información financiera de la Sociedad es preparada por el Departamento de Contabilidad de la sociedad gestora, si bien la responsabilidad final de su elaboración recae en el Consejo de Administración.

La elaboración de la información financiera en cada cierre se inicia con la preparación de los estados financieros y la revisión preliminar efectuada por la Responsable del Departamento de Contabilidad de Allas. Posteriormente, es la Dirección General de la

sociedad gestora quien revisa los estados financieros y, en particular todas aquellas magnitudes que requieren estimaciones y juicios de valor.

Esta información, una vez revisada, se envía al Director General y se presenta al Consejo de Administración.

Las cuentas anuales y los informes financieros intermedios de la Sociedad son elaborados y revisados por Allas, como paso previo a su presentación para su aprobación al Consejo de Administración de la Sociedad.

La Sociedad tiene identificados distintos niveles de controles en cada uno de los flujos de actividades que se componen básicamente de:

- Controles de integridad a nivel transaccional para asegurarse de que todas las operaciones son registradas en los distintos flujos de actividad.
- Controles de proceso para asegurar el adecuado tratamiento contable de cada una de las transacciones hasta su asentamiento en los registros de la Sociedad.
- Controles en los procesos de cierre con una serie de rutinas y procesos de comprobación.
- Controles de supervisión mediante confirmaciones con terceros, análisis de desviaciones presupuestarias y procedimientos de revisión analítica para poder detectar fluctuaciones inusuales de las distintas magnitudes de los estados financieros de la Sociedad.

Como ya se ha mencionado, la sociedad gestora utiliza programas específicos de gestión y contabilidad para mantener un adecuado registro y control de las operaciones de la Sociedad y, por tanto, su seguridad y correcto funcionamiento es un elemento clave para asegurar la integridad y exactitud de la información tratada por ellos.

La Sociedad cuenta con un Reglamento Interno de Conducta en Materia Relativa a los Mercados de Valores, aprobado por el Consejo de Administración y que afecta a distintos niveles de la estructura organizativa y, en concreto a las personas responsables de la elaboración de la información financiera. Dicho reglamento de conducta se suscribe por todas las personas afectadas por el mismo.

Por último, la Sociedad adicionalmente cuenta con el asesoramiento de distintos proveedores externos, especialistas en su campo. Los servicios prestados por estas entidades se realizan de acuerdo con los contratos de servicios firmados vigentes, siguiendo las directrices y con la supervisión y control de la sociedad gestora, así como con la aprobación del Consejo de Administración.

A continuación, se describen los principales proveedores y las funciones que realizan para la Sociedad:

1. Grant Thornton – Auditor de cuentas

2. Solventis – Asesor Registrado y Proveedor de Liquidez
3. Gesvalt, S.A.– Experto valorador
4. Principia Abogados – Asesor Legal
5. Seci Asesores – Asesor Legal

En Madrid a 15 de abril de 2024.

D. Óscar Lapastora Turpín  
Vicepresidente del Consejo de Administración